

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DECRETO N° 14.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

POR CUANTO:

Su Excelencia el Señor don Joseph Kessary, ha presentado las Cartas Credenciales que lo acreditan en el elevado carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Israel ante el Gobierno de El Salvador,

POR TANTO,

DECRETA:

Art. 1º—Se reconoce a Su Excelencia el Señor don Joseph Kessary, en el elevado carácter diplomático de que se ha hecho mérito.

Art. 2º—Las autoridades de la República guardarán y harán que se guarden a Su Excelencia el Señor Don Joseph Kessary, los honores, consideraciones y preeminencias inherentes al elevado cargo de que está investido.

DADO EN LA CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

OSCAR OSORIO,
Presidente de la República.

Roberto E. Canessa,
Ministro de Relaciones
Exteriores.

RECIBIMIENTO DEL EXCELENTISIMO SEÑOR DON JOSEPH KESSARY, ENVIADO EXTRAORDINARIO Y MINISTRO PLENIPOTENCIARIO DE ISRAEL.

A las 10 horas y 30 minutos, en el Salón de Honor de Casa Presidencial, fué recibido el 18 de noviembre en curso, en audiencia pública, el Excelentísimo señor don Joseph Kessary, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Israel.

El culto Diplomático ingresó a Casa Presidencial acompañado del Señor Don Roberto Molina y Morales, Sub-Jefe de Protocolo.

Después del saludo de estilo, el nuevo Ministro de Israel, puso en manos del Señor Presidente de la República, Teniente Coronel don Oscar Osorio, las Cartas Credenciales que lo acreditan en su elevado carácter diplomático; departió cordialmente por varios minutos con el Señor Presidente de la República, quien estuvo acompañado por los Señores Don Roberto E. Canessa, Ministro de Relaciones Exteriores; Don Ramón González Montalvo, Subsecretario Interino de Relaciones Exteriores, Don Antonio Alvarez Vidaurre, Embajador Jefe de Protocolo; Capitán Mayor don Fernando Carmona Dárdano, Segundo Jefe de la Plana Mayor y don Roberto Molina y Morales, Sub-Jefe de Protocolo.

Terminada la ceremonia, el Excelentísimo Señor Ministro de Israel, se retiró de Casa Presidencial de conformidad con el Ceremonial respectivo.

DIARIO OFICIAL, al informar sobre el particular, presenta un atento saludo al distinguido diplomático y le expresa sinceros votos porque su permanencia en el país le sea sumamente grata y porque los lazos de amistad que felizmente unen a El Salvador con Israel, sean cada vez mas estrechos y cordiales.

ACUERDO N° 139.

OSCAR OSORIO,
Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

ACUERDA:

1º Asignar la suma de UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO COLONES (¢ 1375.00) al becario doctor Abelardo Torres, para que coste sus gastos de viaje de regreso al territorio nacional, procedente de Londres, Inglaterra, donde sigue un Curso de Economía; dicha cantidad se girará al becario por medio del Consulado General de El Salvador con sede en la capital inglesa. En la forma antes indicada se amplía el numeral 1º del Acuerdo N° 10, emitido por esta Presidencia con fecha 13 de enero retropróximo, publicado en el Diario Oficial N° 15, Tomo 162, de 22 del mismo mes.

2º En virtud de lo dispuesto en el presente Acuerdo, la Oficina de Becarios de esta Presidencia ordenará la constitución de la correspondiente reserva de crédito con cargo a la respectiva asignación del Presupuesto Fiscal vigente.

DADO EN LA CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

OSCAR OSORIO,
Presidente de la República.

José María Lemus,
Ministro del Interior.

ACUERDO N° 140.

OSCAR OSORIO,
Presidente de la República,

en uso de sus facultades constitucionales, ACUERDA: 1º encargar el Despacho de Hacienda, a partir de esta fecha, al señor Subsecretario de dicho Ramo, don Benjamin Wilfredo Navarrete, mientras dure la ausencia del titular doctor Enrique Antonio Porras, a quien se ha encomendado el cumplimiento de una misión en el exterior; y 2º— el señor Navarrete devengará el sueldo y cuotas compensatorias correspondientes al cargo de Ministro.

DADO EN LA CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los diecinueve días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

OSCAR OSORIO,
Presidente de la República.

José María Lemus,
Ministro del Interior.

ACUERDO N° 141.

OSCAR OSORIO,
Presidente de la República,

en uso de sus facultades constitucionales, ACUERDA: 1º— Encargar la Subsecretaría de Economía, a partir de esta fecha, al doctor ingeniero Jaime Quezada, actual Colaborador Técnico de dicho Ministerio, mientras dure la ausencia del Subsecretario del mencionado Ramo, doctor Manuel Antonio Ramírez, a quien se ha encomendado el desempeño de una misión en el exterior; 2º— El doctor Quezada devengará el sueldo y cuotas compensatorias que corresponden al Subsecretario, dejando de percibir, en

consecuencia, el sueldo asignado a la plaza que desempeña en propiedad

DADO EN LA CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

OSCAR OSORIO,
Presidente de la República.

José María Lemus,
Ministro del Interior.

ACUERDO Nº 142.

OSCAR OSORIO,
Presidente de la República,

en uso de sus facultades constitucionales, ACUERDA: encargar las funciones de Procurador General de Pobres con carácter ad-honorem, a partir de esta fecha, al actual Procurador General de Trabajo, doctor Salvador Alemán Echeverría, mientras dure la ausencia del Procurador General de Pobres, doctor Rogelio Bustamante, a quien se ha encomendado el desempeño de una misión en el exterior.

DADO EN LA CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

OSCAR OSORIO,
Presidente de la República.

José María Lemus,
Ministro del Interior.

MINISTERIO DEL INTERIOR

RAMO DE GOBERNACION

ESTATUTOS DE LA "IGLESIA DE DIOS EN LA REPUBLICA DE EL SALVADOR"

Nombre y Objetivos

Art. 1º—La "Iglesia de Dios" es una Corporación de duración indefinida; tiene como propósito y fin la difusión de las Doctrinas Cristianas a efecto de obtener la elevación de las normas de vida moral, cívica, intelectual y espiritual de sus miembros, empleando medios lícitos para el logro de esta finalidad.

De sus Miembros

Art. 2º—Integran la "Iglesia de Dios" los creyentes en Cristo-Jesús, de ambos sexos, de reconocida honradez y reputación cristianas, que gocen de plena comunión con la congregación local a que pertenecen y que tengan su domicilio en esta República, habiendo además cumplido con los requisitos de ingreso.

Art. 3º—Son requisitos de ingreso como miembro:

a) Haber recibido una verdadera experiencia de conversión cristiana.

b) Haber recibido las clases catequísticas de las Doctrinas Cristianas que persigue la "Iglesia de Dios".

c) Ser bautizado en agua.

Tales requisitos serán establecidos por los funcionarios de la "Iglesia".

Art. 4º—Se deja de ser miembro:

a) Por renuncia voluntaria.

b) Por acuerdo del consistorio de la congregación a que perteneciere, emitido en vista de faltas cometidas contra la moral cristiana, que fueren debidamente comprobadas a juicio de ellos.

c) Por muerte.

Del Comité Directivo

Art. 5º—El gobierno de la "Iglesia" estará a cargo de una Directiva integrada por un Supervisor General, un Presidente, un Vice-Presidente, un Secretario-Tesorero y miembros Vocales no menos de tres.

Art. 6º—Los miembros de la Directiva deberán ser electos de entre los miembros activos de la "Iglesia", por la Asamblea Anual de Ministros Licenciados y delegados, con excepción del Supervisor General quien será nombrado por el Comité de Misiones Foráneas en la Cabecera Internacional, en Estados Unidos de Norte América y ratificado por la "Iglesia" en la misma Asamblea, una vez por período indeterminado. Desempeñarán sus puestos por el término de un año y podrán ser reelectos, el Presidente, el Vice-Presidente, el Secretario-Tesorero y los Vocales.

Art. 7º—Serán representantes legales de la "Iglesia", judicial o extrajudicialmente el Supervisor General, el Presidente, y en defecto de éste último, el Vice-Presidente asociados del Secretario-Tesorero. Todos estos representantes legales tienen las facultades generales de los Mandatarios en asuntos de negocios y las de los Procuradores que contiene el artículo ciento trece del Código de Procedimientos Civiles, inclusive la de transigir para adquirir a nombre de la "Iglesia", y pagar lo que apareciere deber. Tienen facultad para constituir poderes especiales para cualquier asunto o negocio, renovar estos poderes y sustituirlos en todo o en parte a favor de otras personas, dentro de los límites en que ellos mismos puedan actuar. Los representantes judiciales o extrajudiciales de la "Iglesia", están autorizados para enajenar, gravar o hipotecar los bienes inmuebles de la "Iglesia". También podrán adquirir bajo las mismas condiciones. En el caso del Presidente y Vice-Presidente, éstos no podrán actuar sin previo consentimiento del Supervisor General.

Art. 8º—El Comité Directivo celebrará sesión ordinaria una vez al mes, y sesión extraordinaria cuando el Presidente convoque, por juzgarlo conveniente, de acuerdo con el Supervisor General.

Art. 9º—Son atribuciones del Supervisor General:

a) Mediar entre la Cabecera Internacional en los Estados Unidos de Norte América y la "Iglesia de Dios en la República de El Salvador".

b) Velar por los asuntos internos concernientes a las congregaciones locales.

c) Extender las Credenciales para los grados de Pastores y demás funcionarios de la "Iglesia".

d) Desautorizar a los Pastores y demás funcionarios en el ejercicio de sus funciones, cuando para ello haya causas justificables.

e) Dirigir la Administración Financiera de la "Iglesia".

f) Calificar la documentación que debe ser archivada.

g) Desarrollar todas aquellas actividades encaminadas al cumplimiento de sus fines, rindiendo exacta cuenta de sus labores, ante la Asamblea Anual.

Art. 10.—Son atribuciones del Presidente:

a) Presidir la sesión de la Asamblea Anual y las sesiones de la Directiva.

b) Convocar a la Directiva, a sesión extraordinaria, cuando lo juzgue conveniente, en acuerdo con el Supervisor General.

c) Firmar los acuerdos de la Directiva.

d) Dirigir la Directiva en el cumplimiento de sus deberes.

e) Rendir el informe de las actividades de la "Iglesia", ante la Asamblea Anual.

f) Representar a la "Iglesia", judicial o extrajudicialmente, cuando el Supervisor General se lo encomendare.

Art. 11.—El Vice-Presidente tiene las mismas atribuciones del Presidente, en la representación, en ausencia o impedimento de éste.

Art. 12.—Son atribuciones y deberes del Secretario:

- a) Acompañar al Supervisor General, al Presidente o al Vice-Presidente en la representación judicial o extrajudicial, cuando éstos se lo soliciten según el orden ya mencionado.
- b) Llevar el libro de actas de la Directiva.
- c) Redactar y publicar las Minutas de la Asamblea Anual de la "Iglesia".
- d) Ser el depositario del archivo de la "Iglesia".
- e) Firmar los acuerdos de la Directiva y notificarlos a los interesados.
- f) Llevar la correspondencia de la Directiva.
- g) Ser el medio de comunicación de la Directiva en los asuntos de su conocimiento.

Art. 13.—Los miembros Vocales de la Directiva, colaborarán y velarán por el cumplimiento de los acuerdos y llevarán a cabo las comisiones que les sean asignadas.

Art. 14.—La Asamblea Anual será una sesión general de Ministros Licenciados y dos delegados de cada congregación local. Se llevará a cabo en todo el mes de noviembre de cada año, y tendrá por objeto: conocer el informe de las actividades de la "Iglesia"; elaborar los planes de trabajo para el próximo año y elegir a los miembros de la Directiva. Será por virtud, la autoridad máxima de la "Iglesia", cuyas decisiones serán obligatorias a los respectivos Oficiales.

De las Congregaciones Locales

Art. 15.—Las congregaciones locales serán agrupadas de miembros de la "Iglesia" establecidas por la Directiva y a petición de los mismos. En todo caso serán reconocidas si ya tienen su organización con no menos de ocho miembros y con hombres capaces de oficiar, ampliando las actividades de la "Iglesia" en el logro de sus fines.

Art. 16.—La Directiva mantendrá su vigilancia de las congregaciones locales, para mantener la pureza de doctrina y protección necesarias.

Art. 17.—Las congregaciones locales de acuerdo con la Directiva, podrán adquirir y disponer de los bienes necesarios para su normal funcionamiento.

Disposiciones Generales

Art. 18.—La Sede de la "Iglesia" en el Territorio Nacional, será en la ciudad de Nueva San Salvador, con Cabecera Internacional en la ciudad de Cleveland, Tennessee, Estados Unidos de Norte América.

Art. 19.—La "Iglesia", por su naturaleza y fines, es completamente ajena a todo asunto de política interna o externa.

Art. 20.—La "Iglesia" podrá adquirir los bienes de toda clase, necesarios para el cumplimiento de sus fines y celebrar actos y contratos permitidos por la Ley, por medio de la Directiva.

Art. 21.—Forman el patrimonio de la "Iglesia":

- a) Todos sus bienes muebles e inmuebles,
- b) Las contribuciones y donativos que se le hagan,
- c) Partidas financieras que gire la Cabecera Internacional, en los Estados Unidos de Norte América.

Art. 22.—Los presentes Estatutos no pueden ser derogados, modificados o reformados, si no es por acuerdo en Asamblea Anual con aprobación de las dos terceras partes del quórum legal.

Art. 23.—La "Iglesia" por su misma naturaleza, estará sujeta a las leyes y decretos que se relacionen con ella.

Art. 24.—Estos Estatutos entrarán en vigor al ser aprobados por el Supremo Poder Ejecutivo de la República y publicados en el Diario Oficial.—*H. S. Syverson*, Supervisor General.—*Andrés A. Quezada*, Presidente.—*Miguel A. Flores*, Secretario.

Acuerdo N° 2237.

Palacio Nacional:

San Salvador, 25 de octubre de 1954.

Vistos los anteriores Estatutos de la asociación denominada "Iglesia de Dios en la República de El Salvador", fundada en la ciudad de Nueva San Salvador, departamento de La Libertad, y no conteniendo los 24 artículos de que se componen, ninguna disposición contraria al orden público, a las leyes o a las buenas costumbres, de conformidad con el Art. 543 del Código Civil, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobarlos en todas sus partes, confiriendo a dicha entidad el carácter de persona jurídica.—Comuníquese.—(Rubricado por el señor Presidente). El Ministro del Interior, LEMUS.

MINISTERIO DE CULTURA

RAMO DE CULTURA POPULAR

Acuerdo N° 4422.

Palacio Nacional:

San Salvador, 16 de noviembre de 1954.

Vista la solicitud presentada por la Profesora María del Carmen Beltrán, Directora de la Escuela Rural Mixta del cantón "El Tablón", jurisdicción de Berlin, departamento de Usulután, contraída a que se le prorrogue por veintiséis días más la licencia que se le concedió por medio del Acuerdo N° 4283, de fecha 27 de octubre, y en vista de que aún prevalece el motivo en que apoya su solicitud, el Poder Ejecutivo, a propuesta de la Dirección General de Educación Primaria y Normal, y de conformidad con el numeral 1) del Art. 59) de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias en vigor, ACUERDA: conceder a la peticionaria, la prórroga de licencia que solicita, con goce de medio sueldo, reconociéndosela a partir del 11 de octubre anterior, hasta el 5 de noviembre en curso, ambas fechas inclusive, debiendo cancelarsele por la Pagaduría Departamental respectiva, de conformidad con la Partida 13, Subnúmero 223, de las cifras 40-05, de la Ley Permanente de Salarios, con cargo a la apropiación 54-11-40-05-20-103, del Presupuesto Fiscal vigente, en virtud de no haberse nombrado sustituta interina.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Acuerdo N° 4423.

Palacio Nacional:

San Salvador, 16 de noviembre de 1954.

A propuesta de la Dirección General de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: cancelar a partir del 1º del corriente mes, el nombramiento conferido por Acuerdo N° 3367, de fecha 21 de julio del corriente año, a la señorita Velia Luz Bautista Velarde (Part. 1 Sub. N° 232), Auxiliar de la Escuela de Niñas "Franklin D. Roosevelt", de esta ciudad.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Acuerdo N° 4424.

Palacio Nacional:

San Salvador, 4 de noviembre de 1954.

A propuesta de la Dirección General de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: anular el Acuerdo N° 4209, de fecha 11 de octubre próximo pasado, por medio del cual se modifica el Acuerdo N° 3301, relativo al nombramiento de la señorita Ana Doris Campos Alvarado (Part. 9 Sub. N° 648), Auxiliar de la Escuela Urbana Mixta de Concepción Batres, departamento de Usulután.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Acuerdo Nº 4425. Palacio Nacional:
San Salvador, 16 de octubre de 1954.
A propuesta de la Dirección General de Educación Primaria y Normal, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: asignar desde el 1º de mayo del corriente año, el sobresueldo que señala la Part. 25 Sub. Nº 154, a la profesora Cándida Rosa Torres Baires de Mejía (Part. 11 Sub. Nº 95), Directora de la Escuela Rural Mixta del cantón "San Francisco de los Reyes", jurisdicción de Zacatecoluca, departamento de La Paz, el que le será cancelado por la Pagaduría Departamental respectiva, de conformidad con las cifras 40—05, de la Ley Permanente de Salarios, y con cargo a la apropiación 54—11—40—05—20—011, del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Acuerdo Nº 4426. Palacio Nacional:
San Salvador, 18 de noviembre de 1954.
Con efectos a partir del 1º del mes en curso, el Poder Ejecutivo ACUERDA: cancelar al señor Julio Acosta García, por faltas en el servicio, el nombramiento de Motorista de la Sección de Servicios del Ministerio de Cultura, (part. 28, subn. 2). — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Acuerdo Nº 4427. Palacio Nacional:
San Salvador, 1º de noviembre de 1954.
Vista la solicitud del señor Manuel de Jesús González, Ordenanza de la Sección de Servicios del Ministerio de Cultura, relativa a que se le conceda un mes de licencia, con goce de sueldo, el Poder Ejecutivo, de conformidad con el Numeral 1) del Art. 5º de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, en vigencia, ACUERDA: conceder, con derecho a medio sueldo, el permiso que solicita el expresado señor González, el cual deberá contarse a partir del 1º del corriente mes, debiendo cobrar el sueldo correspondiente con aplicación a la partida respectiva, en vista de que no se nombra sustituto interino. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Acuerdo Nº 4428. Palacio Nacional:
San Salvador, 19 de noviembre de 1954.
A propuesta de la Dirección General de Educación Física, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor Margarito Galicia, Presidente de la Comisión Deportiva de la Villa de Nahuzalco, en sustitución del señor Luis Castro Gutiérrez, que renunció y a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados. Se excita atentamente el patriotismo del señor Galicia para que se digne aceptar, ad-honores, la designación que se le hace por medio del presente acuerdo. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Acuerdo Nº 4429. Palacio Nacional:
San Salvador, 16 de noviembre de 1954.
A propuesta del Director General de Educación Física, el Poder Ejecutivo ACUERDA: efectuar en el personal de dicha Dirección los siguientes nombramientos:

Part.	Sub Nº	Cargo y Nombre
15	—	Instructor de Gimnasia Aeróbica, don Mario Herrera, plaza vacante.
17	2	Instructor de Juegos Recreativos, (con derecho a viáticos), don Luis Alonso Portillo, en sustitución del señor Mario Herrera que pasa a desempeñar otro cargo.

Part.	Sub Nº	Cargo y Nombre
19	5	Instructor de Educación Física Circulante, don Julio Gertrudis, en sustitución del señor José Efraín Henríquez, que falleció.
20	2	Auxiliar (para las distintas Ramas Deportivas), don Salvador Panameño, en sustitución del señor Luis Alonso Portillo, que pasa a desempeñar otro cargo.
20	3	Auxiliar (para las distintas Ramas Deportivas), don Jorge Flores, en lugar del señor Julio Gertrudis que pasa a desempeñar otro cargo.

Las personas mencionadas devengarán en primera categoría y a partir de esta fecha, el sueldo que señalan las partidas y subnúmeros anotados en el presente acuerdo, que corresponden a la división 40—70 de la Ley de Salarios a cargo del Fondo General, y les será cancelado por la Pagaduría Habilitada respectiva, de conformidad con la asignación 54—11—40—70—10—011 de la Ley de Presupuesto General vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Acuerdo Nº 4430. Palacio Nacional:
San Salvador, 3 de noviembre de 1954.
Habida cuenta de que el Ministerio de Cultura, de acuerdo con el Instituto de Vivienda Urbana, dispuso disminuir el número de aulas del edificio escolar que se construye en la ciudad de Armenia, departamento de Sonsonate, el cual según el nuevo proyecto constará de diez y seis aulas en vez de veinte, el Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar al Oficial Mayor del citado Ministerio, señorita Mercedes Méndez, para que en nombre y representación del Gobierno de El Salvador celebre el contrato que modificará el que celebró el Ministerio de Cultura con el Instituto de Vivienda Urbana, aprobado por la Corte de Cuentas de la República con fecha 9 de junio del año en curso, para la construcción del edificio de la Escuela "Juana López", en Villa Delgado, el de la ciudad de Armenia y el de la Escuela "República del Brasil", de esta capital, en el sentido de rebajar a un millón ciento cuarenta y seis mil quinientos diez colones, veinticinco centavos (¢ 1.146.510.25) el valor total de la contratación anterior, que asciende a un millón doscientos setenta y tres mil quinientos treinta colones, ochenta y siete centavos (¢ 1.273.530.87). — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Acuerdo Nº 4431. Palacio Nacional:
San Salvador, 22 de noviembre de 1954.
Vistos los Acuerdos Nº 669 de 8 de marzo del corriente año, publicado en el Diario Oficial Nº 68 de 7 de abril del año en curso, y Nº 929 de 19 de marzo último, publicado en el Diario Oficial Nº 76 de 25 de abril del corriente año, por medio de los cuales, respectivamente, se encomienda a los señores José Roberto Jiménez, Carlos Octavio Escobar, Francisco Edmundo Cerna, Ricardo Mena y Judith Elvira Cortés, la misión de hacer estudios y observaciones sobre enseñanza rural, en Pátzcuaro, Michoacán, México, el Poder Ejecutivo ACUERDA: reconocerles el pasaje de ida y regreso de esta capital a México, D. F., por la vía aérea. La erogación se aplicará a la cuota 54—11—40—01—02—231 del Presupuesto General vigente y se efectuará por medio de la Primera Pagaduría adscrita a la Dirección General de Tesorería, conforme la Orden de Pago respectiva. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Acuerdo N° 4432. Palacio Nacional:

San Salvador, 11 de noviembre de 1954.
Por no haber sido posible celebrar hasta la fecha el contrato de arrendamiento a que se refiere el inciso 5° del Art. 9° de la Ley de Suministros vigente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que la Pagaduría Departamental respectiva, le pague al señor Antonio Guevara, la cantidad de noventa y cinco colones (¢ 95.00) mensuales, durante los meses de noviembre y diciembre del corriente año, por el alquiler de la casa de su propiedad ocupada por la Escuela Urbana Mixta "República de Honduras" y el Anexo N° 1, de la ciudad de La Unión, departamento del mismo nombre. La erogación se aplicará a la cuota 54—11—40—17—02—263 del Presupuesto General vigente, de conformidad con la Reserva de Crédito N° 43/742, numeral 694 y N° 49/742, numeral 695, constituida por el Departamento de Contabilidad Fiscal.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Acuerdo N° 4433. Palacio Nacional:

San Salvador, 17 de noviembre de 1954.
A propuesta del Departamento de Provisión y Alojamiento Escolar, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que la Pagaduría Departamental respectiva le pague a la señorita Margarita Santos, la cantidad de ocho colones (¢ 8.00) mensuales por el alquiler de la casa de su propiedad ocupada por la Escuela Rural Cantón "El Salitre" jurisdicción de Tejutla, departamento de Chala-tenango, desde el 1° de enero hasta el 31 de diciembre del año en curso. Las erogaciones mensuales se aplicarán a la cuota 54—11—40—17—02—263 del Presupuesto General vigente, de conformidad con la Reserva de crédito N° 273/742 constituida por el Departamento de Contabilidad Fiscal.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Acuerdo N° 4434. Palacio Nacional:

San Salvador, 15 de noviembre de 1954.
A propuesta del Departamento de Provisión y Alojamiento Escolar, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que la Pagaduría Departamental respectiva le pague a don Felipe Cazún la cantidad de diez colones (¢ 10.00) mensuales por el alquiler de la casa de su propiedad ocupada por la Escuela Rural Mixta del Cantón "San Juan Buenavista", jurisdicción de Atiquizaya, departamento de Ahuachapán, desde el 1° de febrero al 31 de diciembre del año en curso. Las erogaciones mensuales se aplicarán a la cuota 54—11—40—17—02—263 del Presupuesto General vigente, de conformidad con la Reserva de crédito N° 273/742 constituida por el Departamento de Contabilidad Fiscal.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Acuerdo N° 4436. Palacio Nacional:

San Salvador, 17 de noviembre de 1954.
A propuesta del Departamento de Provisión y Alojamiento Escolar, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que la Pagaduría Departamental respectiva le pague a don Manuel Córdova, la cantidad de diez colones (¢ 10.00) mensuales, por el alquiler de la casa de su propiedad ocupada por la Escuela Rural del Cantón "Bañadero", jurisdicción de Guacotecti, departamento de Cabañas, a partir del 1° de abril al 31 de diciembre del año en curso. Las erogaciones mensuales se aplicarán a la cuota 54—11—40—17—02—263

del Presupuesto General vigente, de conformidad con la Reserva de crédito N° 273/742 constituida por el Departamento de Contabilidad Fiscal.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Acuerdo N° 4437. Palacio Nacional:

San Salvador, 17 de noviembre de 1954.
A propuesta del Departamento de Provisión y Alojamiento Escolar, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que la Pagaduría Departamental respectiva le pague a doña Abilia de Zelaya, la cantidad de diez colones (¢ 10.00) mensuales, por el alquiler de la casa de su propiedad ocupada por la Escuela Urbana Mixta de Jucuarán, departamento de Usulután, desde el 1° de julio al 31 de diciembre del año en curso. Las erogaciones mensuales se aplicarán a la cuota 54—11—40—17—02—263 del Presupuesto General vigente, de conformidad con la Reserva de crédito N° 273/742 constituida por el Departamento de Contabilidad Fiscal.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Acuerdo N° 4438. Palacio Nacional:

San Salvador, 16 de noviembre de 1954.
A propuesta del Departamento de Provisión y Alojamiento Escolar, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que la Pagaduría Departamental respectiva le pague a don Salvador Aparicio la cantidad de cincuenta colones (¢ 50.00) mensuales, por el alquiler de la casa de su propiedad ocupada por la Escuela de Varones "Salvador Castillo" de la ciudad de Usulután, departamento del mismo nombre, a partir del 1° de agosto al 31 de diciembre del año en curso. Las erogaciones mensuales se aplicarán a la cuota 54—11—40—17—02—263 del Presupuesto General vigente, de conformidad con la Reserva de crédito N° 273/742 constituida por el Departamento de Contabilidad Fiscal.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Acuerdo N° 4439. Palacio Nacional:

San Salvador, 16 de noviembre de 1954.
A propuesta del Departamento de Provisión y Alojamiento Escolar, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que la Pagaduría Departamental respectiva le pague a don Manuel de Jesús Torres, la cantidad de diez colones (¢ 10.00) mensuales por el alquiler de la casa de su propiedad ocupada por la Escuela Rural del Cantón "Paratao", jurisdicción de Villa Victoria, departamento de Cabañas, desde el 1° de julio hasta el 31 de diciembre del año en curso. Las erogaciones mensuales se aplicarán a la cuota 54—11—40—17—02—263 del Presupuesto General vigente, de conformidad con la Reserva de crédito N° 273/742 constituida por el Departamento de Contabilidad Fiscal.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Acuerdo N° 4435. Palacio Nacional:

San Salvador, 17 de noviembre de 1954.
A propuesta del Departamento de Provisión y Alojamiento Escolar, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que la Pagaduría Departamental respectiva le pague a don Carlos Gómez Araniva la cantidad de treinta colones (¢ 30.00) mensuales por el alquiler de la casa de su propiedad ocupada por la Subdelegación Escolar del Circuito N° 12, de Chinameca, departamento de San Miguel, a partir del 1° de abril al 31 de diciembre del año en curso. Las erogaciones mensuales se aplicarán a la cuota 54—11—40—17—02—263 del Presupuesto General vigente, de con-

formidad con la Reserva de crédito Nº 273/742 constituida por el Departamento de Contabilidad Fiscal. —Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Acuerdo Nº 4440. Palacio Nacional:
San Salvador, 4 de octubre de 1954.

Con efectos a partir del 1º de octubre actual, el Poder Ejecutivo ACUERDA: cancelar al estudiante Mauricio López la beca que se le había concedido en el Instituto "Santo Tomás" de Tejutla, departamento de Chalatenango, por medio de acuerdo Nº 909 de 15 de marzo del corriente año. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

Acuerdo Nº 4441. Palacio Nacional:
San Salvador, 7 de octubre de 1954.

Vista la solicitud de la señorita Vilma Aida Silva, Oficinista Mecanógrafa de la Escuela Normal de Maestras "España", de esta capital, relativa a que se le concedan 15 días de licencia, con goce de sueldo, el Poder Ejecutivo, de conformidad con el Numeral 1) del Art. 5º de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, en vigencia, ACUERDA: conceder con goce de sueldo el permiso que solicita la interesada, el cual se contará del 8 al 22 del mes en curso, ambas fechas inclusive, debiéndola sustituir interinamente durante ese lapso, la señorita Ana María Sosa, quien devengará el sueldo que fija la Partida 5, Subnúmero 3, que corresponde a la división 40—23, de la Ley de Salarios a cargo del Fondo General, y le será cancelado por la Pagaduría Habilitada respectiva, con cargo a la asignación 54—11—40—23—00—011 de la Ley de Presupuesto General vigente. La aludida señorita Silva cobrará en la Pagaduría adscrita a la Dirección General de Tesorería de acuerdo con la asignación 54—11—40—23—01—103 del mencionado Presupuesto General vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Cultura, GALINDO POHL.

MINISTERIOS DE ECONOMIA Y DE HACIENDA

DECRETO Nº 82.

EL PODER EJECUTIVO DE LA REPUBLICA DE
EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

I.—Que por Decreto Ejecutivo Nº 30, de fecha 2 de junio del año próximo pasado, publicado en el Diario Oficial Nº 101, Tomo 159, del 5 del mismo mes y año, se otorgaron a la Sociedad Colectiva Mercantil "BLOCH HERMANOS Y COMPANIA", de este domicilio, los beneficios de la Ley de Fomento de Industrias de Transformación, expedida por Decreto Legislativo Nº 661 de fecha 22 de mayo de 1952, para el montaje y ampliación de una industria de productos lácteos y de envases adecuados para su distribución;

II.—Que de conformidad con el Art. 13 de la Ley de Fomento de Industrias de Transformación, el doctor Max Bloch se presentó al Ministerio de Economía solicitando que se traspasen a la Empresa "BADENIA, S. A.", los beneficios que originalmente se otorgaron a la Sociedad Colectiva Mercantil "BLOCH HERMANOS Y COMPANIA";

III.—Que se han comprobado todos los extremos de que se ha hecho mérito y que por otra

parte no existe inconveniente para acceder a la solicitud de que se trata; además, se ha obtenido opinión favorable de la Secretaría de Hacienda;

POR TANTO,

De conformidad con el Art. 13 del Decreto Legislativo Nº 661 de fecha 22 de mayo de 1952, publicado en el Diario Oficial Nº 102, Tomo 155, del 30 de mayo del mismo año,

DECRETA:

Art. 1º—Transfiérese a la Compañía "BADENIA, S. A.", del comercio de esta plaza, las ventajas concedidas a la Sociedad "BLOCH HERMANOS Y COMPANIA", conforme Decreto Ejecutivo Nº 30, de fecha 2 de junio del año próximo pasado, publicado en el Diario Oficial Nº 101, Tomo 159, del 5 del mismo mes y año, por el tiempo que falta para su vencimiento, para que la Sociedad primeramente mencionada pueda hacer uso de los beneficios y exenciones a que alude el referido Decreto.

Art. 2º— El presente Decreto entrará en vigor desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN LA CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los diecisiete días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

OSCAR OSORIO,
Presidente de la República.

Rafael Meza Ayau h.,
Ministro de Economía.

Enrique A. Porras,
Ministro de Hacienda.

MINISTERIO DE DEFENSA

RAMO DE DEFENSA NACIONAL

Acuerdo Nº 379. Palacio Nacional:

San Salvador, 23 de noviembre de 1954.
En vista del numeral 37, de la Orden General Nº 29, del día 16 de noviembre del corriente año, y de conformidad con el Artículo 3º de la Ley Reglamentaria de Cuotas Complementarias, el Poder Ejecutivo ACUERDA: suspender el pago de tres cuotas complementarias, asignadas al señor Teniente Salvador Joya, a favor de su esposa y dos hijos, a partir del 1º de diciembre del año en curso, por haber causado baja en el 13º Regimiento de Infantería de guarnición en San Miguel. El total de las cuotas cuyo pago se manda suspender, asciende en el término de un mes, a la suma de treinta colones exactos (¢ 30.00). — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Defensa, en el Ramo de Defensa Nacional, MOLINA.

Acuerdo Nº 380. Palacio Nacional:

San Salvador, 23 de noviembre de 1954.
En vista de los numerales 35 y 36, de la Orden General Nº 29 del día 16 de noviembre del año en curso, y de conformidad con el Art. 3º de la Ley Reglamentaria de cuotas complementarias, el Poder Ejecutivo ACUERDA: suspender el pago de las cuotas complementarias asignadas a los señores Oficiales siguientes:

1º Suspender el pago de cuatro cuotas complementarias, asignadas al señor Subteniente Rosendo Vásquez, a favor de cuatro hijos, a partir del 1º de diciembre del corriente año, por haber causado baja en el 15º Regimiento de Infantería de guarnición en Gotera. El to-

tal de las cuotas cuyo pago se manda suspender, asciende en el término de un mes, a la suma de cuarenta colones exactos (¢ 40.00).

2º Suspender el pago de cuatro cuotas complementarias, asignadas al señor Subteniente Miguel Angel Rey Mundo, a favor de su esposa y tres hijos, a partir del 1º de diciembre del corriente año, por haber causado baja en el 15º Regimiento de Infantería, de guarnición en Gotera. El total de las cuotas cuyo pago se manda suspender, asciende en el término de un mes, a la suma de cuarenta colones exactos (¢ 40.00).

Las cuotas mencionadas fueron asignadas al primero, por Acuerdo Nº 23, del 10 de febrero del año en curso, y al segundo por Acuerdo Nº 23 y Acuerdo Nº 316, de fecha 10 de febrero y 22 de septiembre del corriente año.

El total de las cuotas complementarias, cuyo pago se manda suspender, asciende en el término de un mes a la suma de ochenta colones exactos (¢ 80.00).—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Defensa, en el Ramo de Defensa Nacional, MOLINA.

Acuerdo Nº 381. Palacio Nacional:

San Salvador, 23 de noviembre de 1954.

De conformidad con el Decreto del Consejo de Gobierno Revolucionario Nº 91, del 28 de febrero de 1949, publicado en el Diario Oficial Nº 49, del 1º de marzo del mismo año, y la Ley Reglamentaria respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: adicionar al Acuerdo Nº 23, de fecha 10 de febrero del año en curso, la cuota complementaria siguiente:

POR LA PAGADURIA RESPECTIVA DE LA DIRECCION GENERAL DE TESORERIA.

Primer Regimiento de Artillería.

Teniente Alonso Huezco Morales,

	Cuotas	Mensual	En 2 meses
Hija, Rina Judith,	1—1	¢ 10.00	¢ 20.00

Veinte colones exactos (¢ 20.00) que deberán pagarse de conformidad con la apropiación 54—11—50—01—07—719, del Presupuesto General vigente. El presente Acuerdo tendrá efecto a partir del 1º de noviembre hasta el 31 de diciembre del corriente año.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Defensa, en el Ramo de Defensa Nacional, MOLINA.

Acuerdo Nº 382. Palacio Nacional:

San Salvador, 23 de noviembre de 1954.

En vista de los numerales 33 y 38, de la Orden General Nº 29, del día 16 de noviembre del corriente año, y de conformidad con el Artículo 3º de la Ley Reglamentaria de Cuotas Complementarias, el Poder Ejecutivo ACUERDA: suspender el pago de las cuotas complementarias asignadas a los señores Oficiales siguientes:

1º Suspender el pago de seis cuotas complementarias, asignadas al señor Coronel José Manuel Sánchez, a favor de su esposa y cinco hijos, a partir del 1º de diciembre del año en curso, por haber causado baja como Jefe Territorial Departamental de La Unión. El total de las cuotas cuyo pago se manda suspender asciende en el término de un mes, a la suma de sesenta colones exactos (¢ 60.00).

2º Suspender el pago de una cuota complementaria, asignada al señor Subteniente Buenaventura Vásquez, a favor de un hijo, a partir del 1º de diciembre del año en curso, por haber causado baja en el 14º Regimiento de Infantería de guarnición en La Unión. El total de la cuota cuyo pago se manda suspender, asciende en el término de un mes, a la suma de diez colones exactos (¢ 10.00).

Las cuotas mencionadas fueron asignadas por Acuerdo Nº 23, de fecha 10 de febrero del corriente año.

El total general de las cuotas complementarias cuyo pago se manda suspender, asciende en el término de un mes a la suma de setenta colones exactos (¢ 70.00).—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Defensa, en el Ramo de Defensa Nacional, MOLINA.

Acuerdo Nº 384. Palacio Nacional:

San Salvador, 23 de noviembre de 1954.

El Poder Ejecutivo, de conformidad con la resolución del Ministerio de Defensa contenida a fs. 13, en las diligencias de pensión militar a favor del señor Capitán don Gustavo Pérez; y

CONSIDERANDO:

I.—Que con la certificación de la respectiva partida, agregada a dichas diligencias, se ha establecido que el señor Capitán Gustavo Pérez falleció en la ciudad de San Miguel, el día 1º de noviembre del corriente año; que según acuerdo de fecha 5 de julio de 1935 el expresado Capitán Pérez disfrutaba de la pensión militar de setenta y ocho colones setenta y cinco centavos mensuales, por dilatados servicios prestados en el Ejército.

II.—Que de conformidad al Artículo 15 letra a) de la Ley Reglamentaria de Retiros, Pensiones y Montepíos Militares, procede cancelar dicha pensión.

POR TANTO:

En atención a las razones expuestas y de acuerdo con la disposición legal citada;

ACUERDA:

Cancelar desde el primero de noviembre del año en curso, la pensión militar referida, asignada al señor Capitán Gustavo Pérez.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Defensa, en el Ramo de Defensa Nacional, MOLINA.

RAMO DE SEGURIDAD PUBLICA

Acuerdo Nº 383. Palacio Nacional:

San Salvador, 23 de noviembre de 1954.

El Poder Ejecutivo, de conformidad con la resolución del Ministerio de Defensa contenida a fs. 17, en las diligencias promovidas por el señor Inspector de la Policía Nacional don Modesto Cuestas, de este domicilio, a efecto de que le sea asignada pensión militar, en el Ramo de Seguridad Pública, en virtud de sus servicios prestados en dicho Cuerpo, durante más de veinte años; y

CONSIDERANDO:

I.—Que el peticionario con la documentación presentada, ha comprobado: veinte y tres años, tres meses, un día de servicios prestados en la Institución de la Policía Nacional; doscientos veinte y cinco colones mensuales como mayor sueldo devengado en una anualidad consecutiva; cincuenta y seis años de edad; grado de Inspector y buena conducta.

II.—Que de conformidad a lo prescrito en los Artículos 3º, 21, 23 reformado, 29, 33, 38 y

49 de la Ley Reglamentaria de Retiros, Pensiones y Montepíos Militares y al dictamen favorable de la Corte de Cuentas de la República emitido en oficio Nº 77658 fechado el 3 de noviembre del corriente año, procede acceder a lo solicitado.

POR TANTO:

En atención a las razones expuestas y de acuerdo con las disposiciones legales citadas:

ACUERDA:

Asignar desde esta fecha, a favor del Inspector de la Policía Nacional don Modesto Cuestas, la pensión militar de ciento cincuenta y cinco colones veinte y cinco centavos (C. . . . 155.25) mensuales, que se pagará por la Pagaduría adscrita a la Dirección General de Tesorería. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Defensa, en el Ramo de Seguridad Pública, MOLINA.

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y PREVISION SOCIAL**

RAMO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Acuerdo Nº 389.

San Salvador, 14 de noviembre de 1954.
El Poder Ejecutivo, ACUERDA: suspender durante quince días a partir del 15 de noviembre en curso, al señor Francisco Peña, Ordenanza del Servicio de Porteros y Ordenanzas del Departamento de Servicios Generales, adscrito al Ministerio de Trabajo y Previsión Social. El señor Peña cobra sueldo de conformidad a la Partida 26, Subnúmero 7, Asignación 54—11—60—80—09 de la Ley Permanente de Salarios. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Trabajo y Previsión Social, SALAZAR.

Acuerdo Nº 390.

San Salvador, 14 de noviembre de 1954.
El Poder Ejecutivo, ACUERDA: hacer el siguiente movimiento de empleados en la Delegación e Inspectoría Departamental del Trabajo de Usulután, así:

Partida

- | | |
|----|---|
| 35 | Secretario, don Carlos Sánchez, quien actualmente desempeña el cargo de Citador y Ordenanza de la misma Delegación. |
| 36 | Citador y Ordenanza, don Francisco Trejo, en sustitución del señor Sánchez que pasa a otro puesto. |

Las personas antes mencionadas devengarán a partir del 16 de noviembre en curso, los sueldos que señalan las Partidas anotadas al margen, Clave 60—40 de la Ley Permanente de Salarios y les serán pagados por la Pagaduría Departamental respectiva con cargo a la Asignación 54—11—60—40—30—011 de la Ley Permanente de Salarios. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Trabajo y Previsión Social, SALAZAR.

Acuerdo Nº 391.

San Salvador, 14 de noviembre de 1954.
El Poder Ejecutivo, ACUERDA: suspender durante diez días, a partir del 16 de noviembre en curso, al señor Alejandro Portillo, Motorista del Servicio de Motoristas del Departamento de Servicios Generales, adscrito al Ministerio de Trabajo y Previsión Social. El señor Portillo cobra sueldo de conformidad a la Partida 29, Sub-

número 12, Asignación 54—11—60—80—09 de la Ley Permanente de Salarios. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Trabajo y Previsión Social, SALAZAR.

Acuerdo Nº 392.

San Salvador, 14 de noviembre de 1954.
El Poder Ejecutivo, ACUERDA: cancelar a partir del 16 de noviembre en curso, el nombramiento conferido al señor Maximiliano Flores, Motorista del Servicio de Motoristas del Departamento de Servicios Generales, adscrito al Ministerio de Trabajo y Previsión Social. El señor Flores cobraba sueldo de conformidad a la Partida 29, Subnúmero 1, Asignación 54—11—60—80—09 de la Ley Permanente de Salarios. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Trabajo y Previsión Social, SALAZAR.

Acuerdo Nº 393.

San Salvador, 14 de noviembre de 1954.
El Poder Ejecutivo, ACUERDA: nombrar a los señores Mario Adán Cortés y José Nieto Gómez, Motoristas del Servicio de Motoristas del Departamento de Servicios Generales, adscrito al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, a partir del 18 de noviembre en curso, quienes devengarán los sueldos que señala la Partida 29, Subnúmeros 13 y 14, respectivamente, Clave 60—80 de la Ley Permanente de Salarios y les serán pagados por la Pagaduría Habilitada respectiva con cargo a la Asignación 54—11—60—80—00—011 del Presupuesto General vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Trabajo y Previsión Social, SALAZAR.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y GANADERIA**

RAMO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Acuerdo Nº 278.

San Salvador, 16 de noviembre de 1954.
A propuesta del respectivo Jefe, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: cancelar a partir del 15 del corriente mes, a don Rafael Antonio Guillén, el nombramiento de Mecánico Auxiliar de la Sección de Mecanización Agrícola y Talleres (Talleres) del Departamento de Fomento Agrícola, de la Dirección General de Agricultura, dependencia del Ministerio de Agricultura y Ganadería, que le fué conferido por medio de Acuerdo Nº 3 de fecha 5 de enero del corriente año, por faltas de disciplina, (Partida 19 Subnúmero 3 de las cifras 54—11—70—10—29 de la Ley de Salarios vigente). — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Agricultura y Ganadería, QUINONEZ.

Acuerdo Nº 279.

San Salvador, 16 de noviembre de 1954.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar a la señorita Sara López, en plaza vacante, Agente de Economía Doméstica (Agencias Departamentales) del Departamento de Divulgación Agropecuaria de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería. La nombrada devengará en primera categoría, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo, el sueldo que indica la Partida 19 Subnúmero 3 de las cifras 54—11—70—01—29 de la Ley de Salarios, con cargo a la asignación 54—11—70—01—20—011 del Presupuesto General vigente y le será pagado por la Pagaduría Habilitada respectiva. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Agricultura y Ganadería, QUINONEZ.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

RAMO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Acuerdo Nº 1231. Palacio Nacional:
San Salvador, 18 de noviembre de 1954.
A propuesta de la Dirección del Hospital Rosales, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar las tarifas generales de los distintos servicios del mencionado Hospital, que han sido revisadas por el correspondiente Comité Médico Ejecutivo y aprobadas por la Junta Directiva del Patronato del mismo Centro, las cuales regirán en lo sucesivo, así:

PENSIONADO ESPECIAL

Cuota diaria por enfermo con derecho a un acompañante.	20.00
Por alimentación de un acompañante.	5.00
Por alimentación de la Enfermera Especial.	5.00

PENSIONADO GENERAL

Cuota diaria por enfermo.	5.00
Por alimentación de un acompañante.	5.00
Por alimentación de la Enfermera Especial.	3.00
Para ingresar al Servicio de Pensionistas hay que hacer, previamente, un depósito en efectivo, así:	
Pensión Especial.	250.00
Pensión General (con acompañante).	120.00
Pensión General (sin acompañante).	75.00

NOTA: Este depósito deberá renovarse cada ocho días o cuando el Departamento de Contabilidad lo crea necesario por haberse agotado.

SALA DE OPERACIONES

(Incluyendo personal, anestesia, suturas, material de curación y ropa).	
Alta Cirugía (por cada operación).	60.00
Pequeña Cirugía (por cada operación).	30.00
Por asistencia de un parto.	40.00

BANCO DE SANGRE

Por cada transfusión sin incluir sangre.	15.00
Un cilindro de Oxígeno.	35.00
Oxigenoterapia con tienda de oxígeno, precios especiales.	

MEDICINAS

Se cobrarán haciendo sobre el precio neto un recargo del 50%.

TARIFA DEL LABORATORIO CLINICO CENTRAL

Cuali-cuantitativo (completo).	6.00
Hematozario y fórmula leucocitaria.	4.00
Hematozario.	3.00
Leucograma.	3.00
Dosificación de urea.	6.00
Dosificación de glucosa.	6.00
Dosificación de cloruros.	6.00
Dosificación de fósforos.	6.00
Dosificación de calcio.	7.00
Dosificación de colesterol.	8.00
Dosificación de ácido úrico.	6.00
Reacción de Vidal, Weill y Félix.	6.00
Reacción de Khan-Eagle.	6.00
Grupo sanguíneo y Rh.	5.00
Tiempo de sangramiento y coagulación.	4.00

Examen general de orina	4.00
Examen general de heces.	4.00
Tubaje gástrico (químico).	20.00
Tubaje duodenal (químico).	25.00
Espuito (Koch).	5.00
Bacteriológico de orina (urocultivo).	10.00
Bacteriológico de heces (ccprocultivo).	10.00
Espermograma.	15.00
Líquido céfalo raquídeo.	15.00

Sangre:

Dosificación de proteínas (Kjeldahl).	12.00
Dosificación de proteínas (Electroforesis).	25.00
Dosificación de bilirrubina.	8.00
Dosificación de N. N. P.	6.00
Dosificación de creatinina.	6.00
Dosificación de fosfatasa alcalina.	8.00
Dosificación de fosfatasa ácida.	8.00
Dosificación de amilasa.	6.00
Dosificación de reserva alcalina.	10.00
Prueba de Hanger.	5.00
Prueba de timol.	5.00
Prueba de bromofenolsulfataleína.	12.00
Prueba de fenolsulfataleína.	8.00
Prueba de ácido hipúrico.	8.00
Prueba de depuración ureica.	10.00
Prueba de concentración-dilución.	5.00
Prueba de tolerancia a la glucosa (Exton-Rose).	10.00
Prueba de tolerancia a la glucosa (Standard).	15.00
Cultivo de bacilos ácido-resistentes.	10.00
Cultivo de bacterias no ácido-resistentes.	10.00
Inoculación al cuyo.	15.00
Reacción de Friedman.	10.00
Investigación de anticuerpos aglutinantes.	15.00
Prueba de Coomb.	10.00
Aglutinación en frío.	7.00
Aglutinación por cuerpos heterófilos.	10.00
Tiempo de protrombina.	9.00
Cultivo de amibas.	10.00
Dosificación de urobilinógeno (heces).	10.00
Dosificación de urobilinógeno (orina).	5.00
Sangre oculta.	3.00
Prueba de resistencia globular.	5.00
Mielograma.	30.00
Esplenograma.	30.00
Adenograma.	25.00
Reacción de Frei.	8.00
Líquidos: ascítico (cito-químico).	10.00
pleural (cito-químico).	10.00
articular (cito-químico).	10.00
Recuento de plaquetas.	5.00
Recuento de eosinófilos.	3.00

TARIFA DEL DEPARTAMENTO DE RADIOLOGIA RADIUMTERAPIA Y FISIOTERAPIA

Huesos y Articulaciones

Dentarias, por cada placa.	1.00
Manos, por cada placa.	4.00
Muñeca, por cada placa.	4.00
Codo, por cada placa.	5.00
Antebrazo, por cada placa.	6.00
Brazo, por cada placa.	6.00
Hombro, por cada placa.	10.00
Clavícula, por cada placa.	5.00
Pie, por cada placa.	5.00
Tobillo, por cada placa.	5.00
Pierna, por cada placa.	6.00
Rodilla, por cada placa.	6.00
Muslo, por cada placa.	8.00
Cadera, por cada placa.	15.00
Pelvis, por cada placa.	15.00
Cara, por cada placa.	5.00
Cráneo, por cada placa.	5.00

Mastoides, por cada placa	5.00
Cuello	10.00
Columna cervical	15.00
Columna dorsal	15.00
Columna lumbar	15.00
Tórax (niños)	10.00
Tórax (adultos)	15.00

Tubo Digestivo

Esófago	20.00
Estómago y duodeno	30.00
Apéndice	20.00
Colon con enema de bario	30.00
Examen completo gastro-intestinal	60.00
Hígado, por cada placa	5.00
Vesícula biliar con contraste	20.00

Sistema Urinario

Vejiga (simple), cada placa	10.00
Riñones (simple), cada placa	15.00
Cistografía con contraste	25.00
Pielografía	40.00

Obstetricia y Ginecología

Embarazo	15.00
Pelvimetría	15.00
Placenta (posición)	20.00
Histerosalpingografía con contraste	30.00
Miclografía	40.00
Encefalograma (ventriculografías)	40.00
Neumoperitoneo	40.00
Tomografías, cada placa	10.00
Radioscopías	5.00

Las radiografías para pacientes de Consulta Externa que no puedan pagar la tarifa anterior, pero si puedan pagar la placa, se les cobrará la tarifa siguiente:

Dentarias, cada placa	1.00
Placas de 5 x 7, cada una	1.50
Placas de 8 x 10, cada una	2.00
Placas de 10 x 12, cada una	3.00
Placas de 11 x 14, cada una	4.00
Placas de 14 x 14, cada una	5.00
Placas de 14 x 17, cada una	5.00

Radiumterapia

Superficiales, por cada aplicación, por cada área	4.00
Profundas, por cada aplicación de 10 minutos, por cada área	8.00

Fisioterapia

Mecanoterapia, cada sesión	5.00
Corrientes galvánicas, cada sesión	5.00
Corrientes alternativas de baja frecuencia, cada sesión	5.00
Corrientes sinusoidales, cada sesión	5.00
Baños hidroeléctricos, cada sesión	5.00
Aire caliente, cada sesión	5.00
Corriente de alta frecuencia, cada sesión	5.00
Electrólisis, cada sesión	5.00
Ultravioletas, cada sesión	5.00
Infra-rojos, cada sesión	5.00
Inducto-termia, cada sesión	5.00

TARIFA DEL DEPARTAMENTO DE ANATOMIA PATOLOGICA

Biopsias	25.00
Estudio de piezas operatorias	50.00
Embalsamamiento de un cadáver, por simple inyección	200.00
Embalsamamiento de un cadáver, con evisceración	500.00
Autopsias con fines médico-legales	1.000.00

TARIFA DEL SERVICIO DE CARDIOLOGIA

Prueba de electrocardiografía	15.00
Angiocardiograma	200.00

Cateterismo intracardiaco (estudio hemodinámico)	500.00
Prueba de Metabolismo Basal	15.00

Las personas que puedan pagar podrán ser atendidas en el Consultorio, en casos de emergencia, según la siguiente tarifa:

Por consulta médico-quirúrgica	10.00
Por inyección intravenosa	2.00
Por inyección intramuscular o subcutánea	1.00
Por cada operación de cirugía menor practicable en el Consultorio	10.00
Por cada curación de cualquier clase que sea	3.00
Por extracciones dentales	2.00

Los casos no previstos en la presente tarifa se cobrarán por analogía, tomando en cuenta el material gastado y la importancia del servicio prestado.

DISPOSICIONES GENERALES

A los pacientes de pensión especial se les hará un recargo del 30% en las tarifas de:

Sala de Operaciones
Banco de Sangre
Laboratorio Clínico Central
Departamento de Radiología, Radiumterapia y Fisioterapia
Departamento de Anatomía Patológica
Servicio de Cardiología y Metabolismo Basal.

En el Servicio de Pensionado regirán las siguientes concesiones a las personas que a continuación se enumeran:

Los Médicos y Cirujanos y los Practicantes Internos en actual servicio en el Establecimiento, serán atendidos enteramente gratis en el Pensionado Especial. Sus esposas, sus hijos y sus padres, cuando vivan a expensas de dichos facultativos, serán atendidos en el mismo Pensionado enteramente gratis.

Los Practicantes Externos, las Enfermeras Graduadas, las Alumnas de Enfermería y las Auxiliares de Enfermería en actual servicio en el Establecimiento, serán atendidos gratis en los Pensionados Generales.

Los Estudiantes de Medicina matriculados y activos que no trabajen en el Establecimiento, pagarán el 25% de las tarifas vigentes.

A los empleados principales de Laboratorio y Oficina del Establecimiento que tengan, por lo menos, un año de servicio consecutivo, se les dará servicio gratuito en los Pensionados Generales por el término de quince días.

Los empleados públicos tendrán las concesiones que legalmente se establezcan en el futuro.

Las presentes tarifas empezarán a regir a partir del día de su publicación en el Diario Oficial, quedando derogadas las que fueron aprobadas por Acuerdo Nº 3 de 7 de enero de 1947, publicado en el Diario Oficial Nº 21 de 28 del mismo mes y año.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Acuerdo Nº 1232. Palacio Nacional;

San Salvador, 15 de noviembre de 1954.

A propuesta de la Dirección General de Sanidad y de conformidad con el Art. 9º de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder a la señora Ana Concepción Ramírez de Lainez, en concepto de Secretario de la Unidad de Salud del Puerto de La Libertad, 40 días de licencia con goce de sueldo que ha solicitado, a partir del 1º de noviembre en curso, por la causal a que alude el numeral 2) del Art. 5º de

la citada Ley; y nombrar en su lugar interinamente por el lapso indicado, al Br. Rafael Alfonso Núñez Rodríguez. Se autoriza a la respectiva Pagaduría Departamental para que pague al nombrado, con observancia del numeral 7 del Art. 61 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto General vigente, el sueldo de primera categoría que fija la partida N° 4 —subnúmero 3— de la cifra 54-11-80-21-29 de la Ley de Salarios a cargo del Fondo General, con aplicación a la asignación 54-11-80-21-20-011 del Presupuesto Fiscal en vigencia y a la señora Ramírez de Lainez, en primera categoría, el sueldo correspondiente con imputación a la asignación 54-11-80-21-103 del mismo Presupuesto. (Impuesto de nombramiento, cuatro colones).—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Acuerdo N° 1233. Palacio Nacional:
San Salvador, 18 de noviembre de 1954.

A solicitud de la Dirección General de Sanidad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: asignar desde el 1° del corriente mes, sueldo de primera categoría en vez del de segunda, a Fermín Platero Figueroa, Supervisor Local del Servicio de Inspectores de la División de Servicios Locales de la misma Institución, con funciones en el Centro Sanitario de San Salvador, cuya plaza corresponde a la partida N° 17 —subnúmero 2— de la cifra 54-11-80-20-19 de la Ley de Salarios a cargo del Fondo General.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Acuerdo N° 1234. Palacio Nacional:
San Salvador, 19 de noviembre de 1954.

A solicitud de la Dirección General de Sanidad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: asignar desde el 1° de noviembre en curso, sueldo de primera categoría en vez del de tercera, al Br. Ricardo Osorio Escalón, Odontólogo de la Unidad Sanitaria de San Marcos y Soyapango, cuya plaza corresponde a la partida N° 31 —subnúmero 9— de la cifra 54-11-80-20-19 de la Ley de Salarios a cargo del Fondo General.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Acuerdo N° 1235. Palacio Nacional:
San Salvador, 18 de noviembre de 1954.

A solicitud de la Dirección General de Sanidad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: dejar sin efecto desde el 6 del corriente mes, el nombramiento de Marta Gloria Martínez Munguía, como Auxiliar Enfermería de 2ª Clase del Centro de Salud de La Unión, cuya plaza figura en la partida N° 10 —subnúmero 4— de la cifra 54-35-80-51-19 de la Ley de Salarios a cargo de los Fondos Especiales de las Instituciones y Empresas Oficiales Autónomas de la República.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Acuerdo N° 1236. Palacio Nacional:
San Salvador, 15 de noviembre de 1954.

A propuesta de la Dirección del Consejo de Salubridad de Santa Ana, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Niñera del Hogar Infantil Santa Bárbara de aquella ciudad, a María Dolores Barillas de Rivera, en lugar de Josefina Raymundo que renunció. La nombrada devengará desde el 1° de noviembre en curso, con observancia del numeral 7 del Art. 61 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto General vigente, el sueldo que fija la partida N° 10 —subnúmero 2— de la cifra 54-35-80-08-09 de la Ley de Salarios a cargo de los Fondos Espe-

ciales de las Instituciones y Empresas Oficiales Autónomas de la República y le será pagado por la Tesorería respectiva, con aplicación a la asignación 54-35-80-08-00-011 de la Parte Segunda.—Egresos— del Presupuesto Especial en vigencia.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Acuerdo N° 1237. Palacio Nacional:
San Salvador, 22 de noviembre de 1954.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: encomendar a la Nutricionista Doctora Adela Cabezas de Allwood Paredes, la misión oficial de asistir a las reuniones del Instituto Nutricional de Centro América y Panamá (INCAP), que tendrán verificativo en Guatemala del 23 al 25 de noviembre en curso y en Managua, Nicaragua, del 4 al 7 de diciembre próximo entrante, en concepto de observadora, por parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, a cuyo efecto se le otorgarán las prerrogativas del caso para el mejor desempeño de su cometido, debiendo informar en su oportunidad al indicado Ministerio sobre el resultado de su misión.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Acuerdo N° 1238. Palacio Nacional:
San Salvador, 15 de noviembre de 1954.

A propuesta de la Dirección General de Sanidad, el Poder Ejecutivo ACUERDA los siguientes nombramientos en el personal de la mencionada Institución:

SERVICIO DE INSPECTORES

Partida N° 19 Sub-N° 7—Inspector Grupo "B" Jorge Alberto Durán, con sede en Coatepeque, sueldo de primera categoría, en lugar de Hugo Gonzalo Alfaro que pasa a otro puesto.

Partida N° 19 Sub-N° 12—Inspector Grupo "B" Hugo Gonzalo Alfaro en el Centro Sanitario de Santa Ana, sueldo en segunda categoría, en sustitución de Jorge Alberto Durán que pasa a otro puesto.

Los nombrados devengarán desde el 1° de noviembre en curso, con observancia del numeral 7 del Art. 61 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto General vigente, los sueldos que fijan la partida y subnúmeros citados de la cifra 54-11-80-20-19 de la Ley de Salarios a cargo del Fondo General y les serán pagados por la respectiva Pagaduría Departamental, con aplicación a la asignación 54-11-80-20-10-011 del Presupuesto Fiscal en vigencia.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Acuerdo N° 1239. Palacio Nacional:
San Salvador, 15 de noviembre de 1954.

A propuesta de la Dirección del Hospital "Benjamin Bloom", el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Practicante Interno Permanente del mencionado Establecimiento, al Br. Angel Rápalo, en lugar del Br. Mauricio Barriere Salazar que renunció. El nombrado devengará desde el 1° de noviembre en curso, con observancia del numeral 7 del Art. 61 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto General vigente, el sueldo de primera categoría que fija la partida N° 12 —subnúmero 3— de la cifra 54-35-80-02-19 de la Ley de Salarios a cargo de los Fondos Especiales de las Instituciones y Empresas Oficiales Autónomas de la República y le será pagado por la Tesorería respectiva, con aplicación a la asignación 54-35-80-02-10-011 de la Parte Segunda —Egresos— del Presupuesto Especial en

vigencia. (Impuesto de nombramiento, © 4.00). — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Acuerdo Nº 1240. Palacio Nacional:

San Salvador, 9 de noviembre de 1954.
A propuesta de la Dirección General de Sanidad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: 1º) prorrogar hasta el 10 del corriente mes, los efectos del Acuerdo Nº 946 de 31 de agosto anterior, por medio del cual se concedió licencia sin goce de sueldo al doctor Victor Alvarez Lazo, Médico Auxiliar del Centro Sanitario Central de la mencionada Institución; 2º) durante la prórroga de la licencia del doctor Alvarez Lazo, concedida por el presente Acuerdo, continuará sustituyéndolo interinamente el doctor Julio Zamora Cáceres, quien fué nombrado al efecto por Acuerdo Nº 1035 de 10 de septiembre último; y 3º) autorizar a la respectiva Pagaduría de Carrera para que pague durante el lapso de la indicada prórroga al doctor Zamora Cáceres, el sueldo de primera categoría que fija la Partida Nº 30—Subnúmero 1— de la cifra 54—11—80—20—19 de la Ley de Salarios a cargo del Fondo General, con aplicación a la asignación 54—11—80—20—10—011 del Presupuesto Fiscal en vigencia. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Acuerdo Nº 1241. Palacio Nacional:

San Salvador, 22 de noviembre de 1954.
El Poder Ejecutivo ACUERDA: encomendar al doctor Ricardo Posada h., Médico Especialista del Consultorio de Diagnóstico Precoz del Cáncer (Cancerología y Radium) de la Sociedad Beneficencia Pública, la misión oficial de asistir como observador, por parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, al VI Congreso Centroamericano de Medicina, que tendrá lugar en Tegucigalpa, Honduras, del 1º al 5 de diciembre próximo entrante, en donde el propio doctor Posada h. presentará un trabajo especial, que ha preparado por recomendación de la misma Sociedad Beneficencia Pública, a cuyo efecto se le otorgarán las prerrogativas necesarias para el mejor desempeño de su cometido, debiendo rendir en su oportunidad el informe correspondiente al Ministerio del Ramo. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, BARRIENTOS.

Acuerdo Nº 176.

San Salvador, 18 de noviembre de 1954.
El Director General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, de conformidad con el Artículo 18, inciso g) de la Ley del Seguro Social, ACUERDA: descender a la 2ª Categoría a los señores Julián Ayala Hércules y Vinicio Polanco, ordenanzas de la Sección de Servicios Varios de este Instituto, a partir del 1º de diciembre próximo entrante. Los señores Hércules y Polanco, ocupan en 1ª Categoría la Partida 24, Subnúmeros 7 y 4 respectivamente de la Ley de Salarios, con aplicación a las cifras 54—36—60—01—09 del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. LEOPOLDO BARRIENTOS, Director General Interino.

Acuerdo Nº 177.

San Salvador, 25 de noviembre de 1954.
El Director General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, de conformidad con el Artículo 18, inciso g) de la Ley del Seguro Social, ACUERDA: 1º) dejar sin efecto a partir del 1º de diciembre próximo entrante el Acuerdo Nº 124 de fecha 4 de octubre recién pasado, conferida al señor Héctor Aguilar, Conserje de este Instituto, quien pasará a otro puesto; y 2º) nombrar a partir de la misma fecha, para que lo sustituya, al señor Ramón Antonio Rivas. El nombrado cobrará en 1ª Categoría, el sueldo que señala la Partida 22, de la Ley de Salarios, con aplicación a las cifras 54—36—60—01—09 del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. LEOPOLDO BARRIENTOS, Director General Interino.

Acuerdo 178.

San Salvador, 25 de noviembre de 1954.
El Director General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, de conformidad con el Artículo 18, inciso g) de la Ley del Seguro Social, ACUERDA 1º) dejar sin efecto el Acuerdo Nº 86 de fecha 19 de julio del corriente año, conferido al señor Ramón Antonio Rivas, Ordenanza de la Sección de Servicios Varios de este Instituto, quien pasará a otro puesto; y 2º) nombrar a partir de la misma fecha, para que lo sustituya al señor Héctor Aguilar. El nombrado cobrará en 1ª Categoría, el sueldo que señala la Partida 24, Subnúmero 6 de la Ley de Salarios, con aplicación a las cifras 54—36—60—01—09 del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. LEOPOLDO BARRIENTOS, Director General Interino.

INSTITUCIONES AUTONOMAS

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Acuerdo Nº 175.

San Salvador, 18 de noviembre de 1954.
El Director General de Instituto Salvadoreño del Seguro Social, de conformidad con el Artículo 18, inciso g) de la Ley del Seguro Social, ACUERDA: dejar sin efecto a partir del 1º de diciembre próximo entrante, el Acuerdo Nº 158 de fecha 3 de octubre de corriente año, conferido a la señorita Jesús Aguilar, Oficial de 5ª Clase del Departamento de Información y Relaciones Públicas de este Instituto. La señorita Aguilar, ocupa la Partida 51, de la Ley de Salarios con aplicación a las cifras 54—36—60—01—09 del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. LEOPOLDO BARRIENTOS, Director General Interino.

AREA DE DEMOSTRACION SANITARIA

Acuerdo Nº 127. Palacio Nacional:

San Salvador, 17 de noviembre de 1954.
El Coordinador Gubernamental en el Area de Demostración Sanitaria, en uso de sus facultades legales y a propuesta de la Dirección General de Sanidad, ACUERDA: nombrar a la señorita Rosa Canjura Ramírez, Escribiente Archivero en el Area de Demostración Sanitaria, en plaza vacante. La nombrada devengará a partir del 22 del corriente mes, el sueldo que señala la partida Nº 36 de la cifra 54—11—80—21—19 de la Ley de Salarios a cargo del Fondo General y le será pagado por el Tesorero respectivo, con imputación a la asignación 54—11—80—21—10—011 del Presupuesto Fiscal vigente. (Imp. de Nomb. © 2.00). — Comuníquese. R. C. BUSTAMANTE. — Dr. Roberto Cáceres Bustamante, Coordinador Gubernamental en el Area de Demostración Sanitaria.

PODER JUDICIAL

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Acuerdo N° 8.—Juzgado Segundo de Primera Instancia; Usulután, a las quince horas del día quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Habiendo expirado este día después de audiencia, la licencia de quince días con goce de sueldo por enfermedad legalmente comprobada, conferida al Secretario Interino de este Juzgado don Víctor Avendaño Alvarado; y no habiéndose presentado a servir el cargo, el suscrito Juez ACUERDA: nombrar en sustitución del señor Avendaño Alvarado, a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados a don Luis Apolodoro Zapata, Secretario con carácter de interino. Quien a partir de esta misma fecha después de audiencia devengará el sueldo que indica la asignación presupuestal 54—11—09—00—011 Partida 72 Subnúmero 2 de la Ley de Salarios vigente.— Comuníquese.— Flores Chacón.— Ante mí, *Luis Apolodoro Zapata*, Srío. Into.

Acuerdo N° 9.— Juzgado de Primera Instancia del Distrito: San Sebastián, a las ocho horas del día once de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Nómbrese interinamente citador de este Juzgado a don Manuel Antonio Rodríguez en lugar de don Arquimedes Calderón, a quien se le dan las gracias por sus servicios prestados. El nombrado señor Rodríguez comenzó a desempeñar su empleo el día de hoy o sea en esta audiencia y devengará el sueldo de primera categoría que señala la partida 99 Subnúmero 9, división 09—60 Ley de Salarios, Asignación 54—11—09—60—00—011 Ley de Presupuesto vigente.— Comuníquese.— *Portillo*.— Ante mí, *Marcos López*, Srío.

Acuerdo N° 13.— Juzgado Segundo de Primera Instancia; Cojutepeque, a las doce horas y cincuenta minutos del día trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Habiéndosele concluido el día trece del corriente mes, al infrascrito, su periodo de Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito Judicial, y habiendo sido reelecto para el siguiente periodo y rendido la protesta Constitucional respectiva ante la Honorable Cámara Seccional, hace constar: que en esta fecha y después de audiencia, toma nuevamente posesión de su cargo y del Juzgado, el que tenía depositado, por causa legal, en el Juez Segundo de Paz de esta ciudad, quien se lo entrega conforme inventario de causas civiles y criminales y demás ensres pertenecientes al Tribunal; y ACUERDA: refrendar los nombramientos a los empleados de este Tribunal en la forma siguiente: Secretario, don Daniel Pineda; Auxiliares de Tercera Clase: don Luis Alonso Mena, señoritas Berta Dueñas Córdova y Angélica Herrera; Citador don Manuel Antonio Arias y portero don Manuel Alvarado. Asimismo, nómbrese Secretario Interino a don Luis Alonso Mena, para suplir al Propietario en los casos determinados por la ley. Los empleados cuyo nombramiento se ha refrendado por este Acuerdo, devengarán el sueldo de Primera Categoría que señala la Ley de Salarios y Presupuesto Fiscal vigente, a partir de esta fecha.— Comuníquese.— *C. Munguía Arango*.— *Pedro Cabrera*.— Ante mí, *Daniel Pineda*, Srío.

Acuerdo N° 14.— En el Juzgado Quinto de lo Penal: San Salvador, a las doce horas y quince minutos del día dieciséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

En vista de haber presentado su renuncia del cargo que como auxiliar de segunda clase venía desempeñando el bachiller Manuel Alfredo Novoa Flores, este Tribunal resuelve: aceptar la renuncia del bachiller Novoa Flores, rendirle expresivos agradecimientos por la colaboración prestada y nombrar en su lugar en propiedad al bachiller René Zelidón. El nombrado tomó posesión de su cargo el día trece de los corrientes y antes de audiencia y devengará el sueldo de primera categoría que señala la partida número 9 de la división 09—60 de la Ley de Salarios que le serán cubiertos por la Pagaduría respectiva de la Dirección General de Tesorería con cargo a la asignación 54—11—09—60—00—011 de la Ley de Presupuesto Fiscal vigente.— Comuníquese y publíquese.— *Guerrero*.— Ante mí, *José Enrique Silva*, Srío.— Rubricadas.

Acuerdo N° 21.— Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las siete horas y treinta minutos del día quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

En vista de lo solicitado por el señor Rodolfo Flores Recinos, Citador de este Juzgado, concédesele licencia sin goce de sueldo desde este día hasta el treintuno de diciembre próximo entrante y nómbrese interinamente para que lo sustituya en ese empleo por el tiempo de la licencia al señor don Miguel Angel Villacorta Rivera. El señor Villacorta Rivera devengará desde esta fecha en que empieza a ejercer su empleo el sueldo de primera categoría que señala la partida N° 38 Subnúmero 1 de la División 09—60 de la Ley de Salarios y con cargo a la asignación 54—11—09—60—00—011 del Presupuesto Fiscal vigente.— Comuníquese.— Enmendado.— a— Vale.— Entre líneas.— interinamente— Vale.— *Cárdenas*.— Ante mí, *A. Ramos*, Srío.— Rubricadas.

JUZGADOS DE PAZ

Acuerdo N° 4.— Juzgado de Paz: Caluco, a las quince horas del día diez y seis de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Ampliase el acuerdo N° 2 de fecha primero de febrero del año en curso, en el sentido de que el Secretario nombrado don Timoteo Rosales, devengará el sueldo que señala la partida N° 19 Subnúmero 41 de la división 09—70 de la Ley de Salarios, que le será cubierta por la Pagaduría Departamental respectiva, con cargo a la asignación 54—11—09—70—00—011 del Presupuesto Fiscal vigente.— *Esteban Leonor*, Juez de Paz.— Ante mí, *Timoteo Rosales*, Srío.

(Recibo de la Colecturía N° 6928)

JUZGADO ESPECIAL DE INQUILINATO

Acuerdo N° 6.— Juzgado Especial de Inquilinato: San Salvador, a las siete horas y treinta minutos del primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

En carácter de Juez Especial de Inquilinato, el suscrito, ACUERDA: prorrogar la licencia sin goce de sueldo que solicitó el bachiller José Efraín Coto, Auxiliar de este Juzgado desde el día primero al día último, ambas fechas del corriente

mes y nómbrese en su lugar por igual tiempo a la señorita Ana de Jesús Contreras Liévano, quien devengará a partir de esta misma fecha, por haber tomado posesión antes de audiencia, el sueldo que aparece en la partida número tres, Sub-número dos de la Subdivisión 09—65, de la Ley de Salarios vigente, que le será cubierto por la Pagaduría respectiva de la Dirección General de Tesorería con cargo a la apropiación 54—11—09—65—00—011 del Presupuesto General vigente.—Comuníquese y publíquese.— *Rodríguez.— Dr. Roberto Rodríguez*, Juez Especial de Inquilinato.

DOCUMENTOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

LISTA DE JURADOS PARA 1955

DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

El infrascrito Gobernador Político Departamental,

Certifica el acta que literalmente dice:

"En la Gobernación Política del Departamento de La Libertad: Nueva San Salvador, a las nueve horas del veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro. Con el objeto de proceder a la selección de los ciudadanos hábiles para ejercer los cargos de Jurados, durante el año próximo entrante de 1955, hice reunirse en este Despacho a los señores Juez Primero y Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito Judicial, Dres. José Samuel Cárdenas y Julio Díaz Sol, señores Jueces de Primera Instancia de San Juan Opico y Quezaltepeque Doctores Gonzalo Mejía Nolasco y Mario Castro Betancourt, Alcaldes Municipales y Jefes del Distrito: por Nueva San Salvador, don José Marcos Bigneur; por San Juan Opico don Jesús Parada Sarmiento y por Quezaltepeque bachiller Joaquín Alfaro Brizuela, fiscales del Jurado de esta Cabecera: por el Juzgado 1º de 1ª Instancia bachiller Alfredo Vásquez y por el Juzgado 2º de 1ª Instancia bachiller Eduardo Cuéllar; por San Juan Opico don José María Avelar Panilla y por Quezaltepeque bachiller Samuel Luna; habiéndose verificado la selección en cumplimiento del Artículo 297 y en la forma siguiente:

DISTRITO DE NUEVA SAN SALVADOR

NUEVA SAN SALVADOR

"A"

Abarca Mariano, Abrego Luis, Abrego Flamen-co Emilia, Abrego Murcia José Antonio, Abrego María Teresa Fernández de, Abrego Romero José Rafael, Aguilar Campos Juan José, Aguilar Ramírez Carlos, Aguilar Ramírez Alfredo, Aguilar Palacios Mario, Aguilar Palacios Carlos, Aguilar Gloria del Carmen Rivera de, Aguilar José Segundo, Aguilar Julia Rivas de, Aguilar Ramírez José Roberto, Aguilar Ramírez Gloria Erazo de, Aguilar Berta, Aguilar Francisco Antonio, Aguilar María Celia, Aguilar Margarita Cañas de, Aguilar Isabel Cañas de, Aguilera Ramírez Arturo, Aguillón Mercedes Olivares v. de, Alas García José, Alas García Alfonso, Alas García Rogelio, Alas García Rafael, Alas José Antonio, Alas Muñoz Francisco Antonio, Alberto Portillo Martha Olga, Alegría Carlos, Alberto Escoto Rodrigo de Jesús, Alemán Manuel, Alfaro Moreno Lucio, Alfaro José Vicente, Alfaro Noguera Braulio, Alfaro Noguera Blanca Lidia, Alfaro Noguera Flor de María, Aguilar Teresa Mónico de, Alfaro Noguera Carlos Salvador, Alfaro Noguera José Antonio, Alférez José Humberto,

Alfonso Bernardo, Alfonso Hildebrandt Alex, Alfonso Rochi Carmen Iraheta viuda de, Alonso Iraheta bachiller Carlos Manuel, Alonso María Isabel Parker de, Alonso Iraheta Margarita, Alvarado Lidia, Alvarado José Francisco, Alvarado Aguilar Agustín, Alvarado Ángela María Cea Campos de, Alvarez José Francisco, Alvarez José René, Alvarez Blanca Peña Calderón de, Alvarenga Rosalío, Anaya Montes Joaquín, Amaya Miguel Angel, Anaya Hernández Tomás, Anaya Montes Mérida, Andino Lard Enrique, Angulo Alvarenga Piedad, Angulo Alvarenga Mary Towson de, Araujo Escolán Arturo, Araujo Escolán Ricardo, Araujo Escolán Rosa, Araujo Escolán Eugenio, Arce Amado Enrique, Arévalo Merino Rafael Alfonso, Arévalo Manuel Telésforo, Arévalo Luis, Arévalo Merino José Francisco, Arévalo Merino Estela Jerez de, Argueta José Rafael, Argueta Graciela, Argueta y Argueta Rubén, Argumedo Roberto, Argumedo Rojas Humberto, Arriaza Miguel Angel, Arteaga Ángela, Arteaga Gregorio, Avelar Jerez Carlos, Avendaño Teresa, Avendaño hijo José Angel, Avendaño Concepción Cruz de, Avilez Miranda Ana, Ayala Ramos Antonio, Angel hijo doctor Cayetano, Argueta Luz Morales de, Allwood Elena Zaldívar de, Angel Olimpia Pineda de.

"B"

Baños Gloria Estela Cañas de, Baraona Le-mus bachiller Napoleón, Baraona Ana María Esperanza Brenner de, Barón Ferrufino José René, Barrera Manuel Salvador, Beltrán Angelina, Beltrán Conrado, Belloso Luis, Bigneur Roberto, Bigneur Rina Cabrera de, Blanco Bernardo, Borja Carlos Serapio, Borja Juan Salvador, Boquín Miguel Angel, Bondanza Concepción Brenner de, Bondanza Teresa Góchez de, Bondanza Castro Rafael Antonio, Bondanza Castro José, Bondanza Castro Alberto, Bondanza Castro Jacinto, Bonilla José Elías, Bonilla Cáceres, Salvador, Bustamante O Byrne, Esteban, Burgos Elena de la Cruz, Bustamante Elena Augspurg de, Bustamante O Byrne Guillermo, Bustamante María Luisa O Byrne de,

"C"

Cabrera Martínez Alfonso, Cabrera Martínez Roberto, Cabrera Raúl, Campos Varela José, Cabrera Gregorio Mario, Cabrera Leonor Regalado de, Calderón Mario, Calderón Victoria Avelar de, Calderón Montalvo Salvador, Calderón Rosa Guardado de, Campos José Arturo, Campos Hernández Jorge, Campos Salvador, Campos Iraheta Adán, Campos Miguel Angel, Campos Ojmos Joaquín, Canales Telmo, Canales Espinoza Juan Armando, Canales Vicente, Canales María Escobar de, Cárcamo Clemente Salvador, Cárdenas Victoria Isabel Mónico de, Carranza Antonio, Carpio Lang Misael, Casanova Cap. Ricardo, Casanova Josefina Sandoval de, Castro y Castro Elena, Castro Cristóbal, Castro y Castro Julián Adolfo, Castro María Margoth Ramírez de, Castro Castillo Carlos, Castro Ruedas Rafael Antonio, Castro Albertina Pacas de, Castro Liebes Sigfredo, Castro Liebes bachiller Oswaldo, Castro Carlos, Castellanos Larreynaga Manuel, Castellanos Larreynaga Salvador, Castellanos Larreynaga María Luisa, Canales Ángela de, Castellanos María Hernández de, Castellanos María Larreynaga viuda de, Castellanos hijo bachiller Alberto, Castillo Quintanilla Jorge, Castillo Quintanilla Enrique, Castillo Félix de Jesús, Castillo Mata Enrique, Cañas Gonzalo, Cañas Toribio, Cañas José Francisco, Cañas José Antonio, Cañas Marcos, Cativo Carlos, Cativo Salvador Angel, Caubet María Cecilia Josefa Cea Campo de, Caubet Rogelio, Cevallos Adela Morán de, Cevallos José Antonio, Cevallos Rubén Alonso, Cevallos Ana Hernández, Clara Vides bachiller Miguel, Clara Vides Antonia Bustamante de, Contreras Juan Miguel, Contreras Zelaya Alejandro Antonio, Contreras hijo Simón, Contreras Matilde Agreda de, Contreras Mercedes Avelar de, Contreras Adelán Van Severén v. de, Contreras Gustavo Adolfo, Contreras Cortez Luis, Corado Valdés Roberto, Corado José Napoleón, Cornejo Garay Marcial Humberto, Corne-

jo Morales Magdaleno, Coto Bonilla Adriana Recinos de, Coto Bonilla doctor Miguel, Coughlin, Elena Quiñón de, Crespo Manuel, Cruz Rafael Alfredo, Cruz Santos Carlos, Cruz Mauro Candelario, Cruz Alicia Díaz Estrada de, Cruz Mejía Daniel, Cruz Meléndez Cristóbal, Cubias José Abraham, Cruz Molina Manuel, Cabrera Luz Regalado de, Castellanos Larreynaga Emilio, Castellanos Arrieta Octavio Cini Lydia Zaldivar de, Contreras Concha Contreras de.

"CH"

Chávez José Manuel, Chacón hijo Gustavo, Chacón Machado Bertha, Chacón Machado Elida, Chávez Martínez Pedro, Chávez María, Chávez Pedro, Chávez Morales Rafael, Chávez Montoya Ana Marta, Chávez Montoya Ricardo, Chávez Montoya Salvador, Chorro doctor Ignacio Aurelio.

"D"

De Paz Nicolás, De Paz Bety, Delgado Manuel de Jesús, Díaz Flores María Angélica, Díaz Filiberto de Jesús, Díaz Estrada Rosa Matilde, Díaz Estrada Pedro, Díaz Corina Vásquez de, Dimas Ramírez Hilda Mercedes, Domínguez Valladares Dora del Carmen, Domínguez Parada Carlos, Domínguez Parada Julia Domínguez de, Duarte Ayala María Ercilia, Dubón Santiago Jeremías, Duke Tomasino Carlos Alberto, Duke Tomasino Salvador, Duke Josefina Ferrer de, Durán Pablo José, Durán Padilla Eduardo, Dubón José Antonio, Duke Ana Ruiz de, D'Abuisson Joaquina Arrieta de.

"E"

Eraza Luis Adalberto, Eraza Oscar Armando, Eraza Concepción, Escalante Reyes Gregorio, Espinoza Juar. Alfonso, Escobar Laura Marina Placero de, Escobar Eusebio, Estupinián Sevillano Jesús Ascención, Espinoza Rafael David, Espinoza Valle José Santos.

"F"

Fernández Lorenzo Anselmo, Fernández Manuel, Fernández José Jorge, Fiallos Carmen Molina de, Fernández Alvarado Enrique, Figueroa Rubén Ernesto, Flamenco Juan, Flores Cea José María, Flores Juan Antonio, Fuentes Carlos Alberto, Fuentes hijo José Daniel, Fuentes María Isabel Fuentes de, Figueroa Carmen Alvarez de.

"G"

García Castillo Marta Menéndez de, Gallardo Argüello, José Francisco Roberto, Gallardo Ana Mejía de, Gallardo Luis Antonio, Gallardo Tomasa Argüello de, Gallardo Celia Meléndez de, Gamero Aquino Guillermo, Gamero Rosa Rosales de, García Reyes Jorge, García Escoto José Antonio, García Hernández José Luis, García Palacios Jesús, García Ricardo, Góchez Concepción Staben de, Gomar Julia, González María Luz, González Vargas Eduardo, González Bonilla Antonio, González Cristina Pacheco de, González Matilde Camacho viuda de, González Chávez Francisco, González Gallardo Ricardo Recaredo, González Teresa de Jesús, Grande Alicia, González Rafael, Granados Jorge, Granados Luz Fuentes de, Granillo Irma Dubón de, Cuadrón Miguel Ángel, Guardado Miguel Ángel, Guerra María Otilia, Guardado Alemán Pablo, Guerra Ángel, Guirola Valverde Eduardo, Guirola Matamoros Rafael, Gumero Felipe Heriberto, Guzmán José Juan, Guzmán Foresti doctor Alberto, Guzmán Sofia Lemus de, Gallardo Carmen Elena.

"H"

Harrison María, Harrison María Julia Parker de, Hernández hijo Rafael Antonio, Hernández Miguel Ángel, Hernández Campos María Lidia, Hernández Adán, Hernández Campos Paula Margarita, Hernández María Luisa López de, Hernández Jaime Ramón, Hernández Isabel Rosales de, Hernández Munguía Rafael, Hernández Telmo Antonio, Her-

nández Francisco Ezequiel, Hernández María Teresa Bonilla de, Hernández Miranda Ramiro, Herrera Staben Carmen, Herrera Lidia Ernestina, Herrera Hilda, Hueté Mauricio, Hueté Juan Huevo López Melitino, Huevo Faustino, Huevo Graciela Calderón de, Huevo Romero Sebastián, Huevo María Clotilde Mendoza de, Huevo Carmen Serrano de, Huevo Romero Mario.

"I"

Interiano Santos Rogelio, Interiano Luis, Iraheta María Luisa Yúdice de, Iraheta Hernández Roberto, Iraheta Rivas Francisco, Iraheta padre Federico, Iraheta Rutá Duke de, Iraheta Lidia Sol de, Iraheta Rivas Manuel, Iraheta Flores bachiller Joaquín Ernesto, Iraheta Quintanilla Pedro, Iraheta hijo Federico, Iraheta Quintanilla Luis.

"J"

Jacobo Rubén Eugenio, Jiménez Dolores Camacho de, Jiménez Camacho Hilda, Jereda Marian Edith, Jereda Guillermo Santiago, Jereda Zoila Marina Posada de, Jereda Sosa Bartolomé, Jerez bachiller José Ernesto, Jerez Bustamante Víctor.

"K"

Klein María.

"L"

Landaverde Luis Alonso, Landos Alirio, Larreynaga José, Landaverde Carlos, Lara Jacinto Roberto, Lazo Sandoval Ricardo, Lemus Arce doctor José, Linares Asiselo, López Hernández Pablo, López Luis, López Escamilla Dolores, López Celia García de, López Burgos Miguel Ángel, López Candelaria, Loucel Porras Dolores Avilés de, Luna Elba Yúdice de, Luna doctor Pedro Enrique, Luna Blanca, Luna Gloria, Luna Josefina Chávez v. de.

"M"

Machuca Luz Abrego de, Madriz María del Carmen, Mc Minn María Bondanza de, Madriz Marta, Madriz María, Madriz Emilia, Madriz Elisa, Madriz hijo bachiller José, Mazariago Orellana Ángel, Mancía Miguel Ángel, Martínez Enrique, Martínez María Isaura, Martínez José Eugenio, Martínez Clotilde, Martínez Máximo, Marroquín Joaquín, Martínez José Luis, Martínez Magaña bachiller Ricardo, Martínez Paulina, Martínez Samuel, Martínez Carlos Ernesto, Martínez Bertha Magaña de, Martínez Augusto Salvador, Martínez Segundo, Martínez Campos José, Martínez Alias Antonio, Martínez María Teresa Quiñón de, Martínez José Guadalupe, Martínez Jorge Salvador, Martínez Cortez Alfonso, Meléndez Leopoldo, Martínez Angela, Martínez Rosa, Martell José Antonio, Martell Ángel, Marenco Pedro Salvador, Mata Castillo bachiller Rigoberto, Mata Daniel, Mata Castillo José Antonio, Mayorga Irma Guevara de, Mayorga José, Mayorga Campos Carmen, Mayor Campos Víctor Manuel, Mejía Rosendo, Melara del Cid Mauro, Melara del Cid Noé Alberto, Mercado Mirtala, Meléndez Rafael, Meléndez Vicente, Meléndez Agapito, Meléndez Francisco, Meléndez Galán Santiago, Meléndez Ross, Salvador Meléndez, Elia Luz Mena, Gonzalo Méndez José Antonio, Mendoza Carlos Arturo, Mendoza Salvador, Menjívar Aivarenga Abel, Merino Cornejo doctor Elirán, Miranda Antonia, Miranda Hilda, Miranda Víctor Manuel, Miranda Baires Adán, Mirón Guzmán José, Molina Olivares Tula, Molina Lidia, Molina Olivares bachiller Eduardo, Molina María Peralta de, Molina Valle Raúl, Molina Estela Iraheta de, Molina Ortiz Margarita, Molina Vilanova Adán, Mónico Minero Margarita, Mónico Minero Adela, Mónico Minero Cristina, Montenegro María Inés, Montenegro Clemente Antonio, Monterrosa Héctor, Monterrosa Lidia, Montes Marina v. de, Montes Arnoldo, Montes Rivas José Luis, Montes Umaña Eduardo, Montoya Gonzalo, Montoya José, Morán Mariano de Jesús, Morán Manuel Marcelino, Morán Josefina Castillo v. de, Morales Julia Mercedes Martel de, Morales Sol Francisco, Muñoz Tito, Marenco Felipe Antonio, Mixco Noemy

López de Mattox Sofía Contreras de, Montenegro Gabriel, Montenegro Hilda Palomo de, Monterrey Sol José, Monterrey Coralía Aguirre de, Monterrey Aguirre José.

— "N" —

Navarro Menjívar María Magdalena, Navarrete José Pablo, Nuila Landau Leticia, Nukla Landau bachiller René Mauricio, Núñez Margarita Iraheta de, Núñez López José Antonio, Núñez doctor Ernesto Alfonso, Núñez Arrué bachiller Eduardo.

— "O" —

Ochoa doctor José Humberto, Oporto Francisco, Orantes Canizález Mariano, Orantes Luz (hombre), Ordóñez doctor Justo, Ordóñez Manuel, Orellana Blanca Margarita, Orellana Pino Mauricio, Orellana Félix, Ortega Romero Joaquín, Ortiz Víctor Manuel, Ortiz Manuel de Jesús, Ortiz Fernández José Rafael, Ortiz Luis Abraham.

— "P" —

Pacheco Barillas Julio, Padilla Sigüenza Víctor Manuel, Padilla Craik Salvador, Pastore Mendoza Genaro Antonio, Padilla Margoth Guzmán de, Padilla Betty, Palacios Cándida Rosa López v. de, Padilla Samayoa Julio Alberto, Padilla Mercedes Adela, Palacios Daniel, Palacios José Roberto, Palomo Eva, Paredes Ranulfo Alfredo, Parker Núñez María Teresa, Parker Núñez Martha Isabel, Parker Núñez bachiller José Roberto, Parker Aminta Letona de, Palomo Augspurg José Ricardo Alfonso, Parker Núñez Francisco José, Parker Ricardo, Parker Julia Alfaro de, Peña Andrés, Peña Elizabeth de, Peña José Víctor, Peña José, Pérez Carlos Gilberto, Pérez Juan Antonio, Pérez Amalia Pérez de, Pérez Jorge Fidel, Pérez Gómez Ciriaco, Pérez Hernández Rosa Delia, Pérez Angela Lidia Araceli Cortés Alvarado de, Perceña Julio, Pineda hijo José Adolfo, Pineda Rubén Segundo, Platero Amanda Medina de, Platero Vicente, Portillo Gómez José Antonio, Portillo María Teresa González de, Portillo Gómez Eugenio, Pocosangre María Antonieta Posada de, Portillo Ramón Alfonso, Posada, bachiller Luis Alonso, Poveda, María Teresa Valle de.

— "Q" —

Quintanilla J. Roberto, Quintanilla Guillermo, Quintanilla José María, Quezada Guadalupe (hombre).

— "R" —

Ramírez Rosa González de, Ramírez Cruz Pedro, Ramírez Ofelia García de, Ramírez Marcelino, Ramírez Solórzano Carlos, Ramírez Aída Luz Valiente de, Ramos Campos Arturo, Ramos Dolores Antonio, Rivas Revelo Josefina Salazar de, Rivas Pineda Carlos Manuel Antonio, Rivas José Antonio, Rivas Carmen Guardado de, Rivas Marcelino, Rivas Górrman, Rivas Callejas María Ofelia, Rivera Lilián, Rico Berríos Santos (hombre), Rivera Valentín, Rivera Mercedes Marengo de, Rivera Manuel, Rivera José Leopoldo, Rivera Raúl, Rivera Leonardo de Jesús, Rivera Mercedes Delgado de, Rivera Mejía Celestino, Rivera García Arturo, Rodríguez Inocente, Rodríguez Erlinda Melara del Cid de, Rodríguez José Carlos, Rodríguez José Ernesto, Rodríguez José Rubén, Rodríguez Trejo Federico Arturo, Rodríguez Trejo Concepción Marina de, Rodezno Lilián Dubón de, Rojas Miguel Ángel, Rojas Juan Ramón, Romero Hernández Emilia Ventura de, Romero hijo Rafael, Romero Leopoldo, Romero Cobar Rafael, Rosales bachiller Pedro Antonio, Rosales Romualdo Antonio, Rosales Carlos Antonio, Ruiz María Teresa Salazar de, Ruiz Margarita López de, Ruiz hijo José, Rivas Cañas Cristina Guirrola de, Rivas Salazar bachiller José, Ramírez Salazar Augusto.

— "S" —

Salinas Cristina, Samayoa Blanca Pino de, Samayoa José Antonio, Samayoa Miranda Manuel,

Sánchez Azúcar José, Sánchez Piche Juan Antonio, Sánchez Piche Víctor Manuel, Sánchez Cubias, René, Sánchez Cortez Ramón, Sánchez José, Sánchez Mercedes Mata de, Sandoval Peralta Miguel, Santamaría Sixto Rafael, Sequeira Graciela Call de, Serrano Rosa Victoria, Serrano Juana, Serrano José Adrián, Serrano Carmen Rodríguez de, Serrano Emilio, Serrano Diego Ernesto, Sevillano José Antonio, Sevillano Pedro, Sol López Manuel, Sol Rosa María, Sol Rina Monterrey de, Soriano Belisario, Soriano Antonio, Sotelo Santiago, Soto Juan Felipe, Sotelo López Marta Elena, Sotelo Humberto, Solís Quintanilla Lidia, Sotelo Clara Alicia, Sotelo Pedro, Sol Mercedes Monterrey de, Sagraera Guillermo.

— "T" —

Tablas José Miguel, Tablas Pilar Dubón de, Tamayo Durán Br. Roberto Ángel, Tamayo Clara Dubón de, Toledo Roberto, Tobas Rodas Neftalí, Torruella Herrera Luis, Tronci Rafael Juan Antonio.

— "U" —

Umaña Valencia José.

— "V" —

Valdez Corado María Estela Hernández de, Valdez Reales Antonio, Valdez Carlota Castillo de, Valencia Luis Federico, Valle Salinas Carmen, Valencia María Alvarado de, Valle Salinas Mario, Valle Víctor Manuel, Valle José Manuel, Valle Marcilla Isabel, Valle Gloria Herrera de, Valladares Luis, Valladares José Tito, Vásquez José Daniel, Vásquez Pedro Ángel, Vásquez Cativo Obdulio, Vargas Miguel Ángel, Vargas José Heriberto, Vásquez Martha Castillo de, Vásquez Rivera José, Vásquez Cuéllar Rosa, Valencia Julio, Vásquez Francisco Javier, Vásquez Vides Héctor Ramiro, Vaquero Carlos Alfredo, Vega Salala Salvador Antonio, Vega Medina María Elvira, Ventura Gomar Mercedes (mujer), Vega Martínez Miguel Ángel, Ventura Gomar Clara, Ventura Gomar Pedro, Vergara Berta García de, Vides Joaquín, Viera Rebeca, Viera Telma Elizabeth, Villacorta Rivera Rafael, Ventura Dr. Ricardo, Valdivieso Imendia Alicia, Valdivieso Borja Estela Imendia de.

" Z "

Zaldaña Jorge, Zaldaña Ismael, Zaldaña Alicia, Zaldívar Valdez Alberto, Zavaleta Gloria Aminta Mendoza de, Zejada Luz, Zepeda Blanca Rosa Padilla de, Zepeda Vicente, Zirión Luz Contreras v. de, Zometa Efraín, Zometa Mercedes Interiano Mendoza de, Zavaleta Jorge Edmundo, Zaldívar Julia Pacheco, Zaldívar Pacheco Salvador.

CIUDAD DE JAYAQUE

"A"

Alvarez Rivera Atilio, Alabí Jorge Víctor.

"B"

Barrientos Pedro, Bolaños Erazo Yolanda Antonia, Bolaños Erazo Arturo Antonio.

"C"

Cartagena José Silvestre, Cornejo Rogelio, Cuéllar José Luis, Cuéllar Marcial Antonio, Castro Arcadia Calderón de, Castillo Ambrosio.

"CH"

Chavarría José Silvestre, Chinchilla Carlos, Chinchilla Ofelia Najarro de.

"E"

Escobar López Carlos Alberto.

"F"

Flamenco padre Juan Francisco.

"G"

Guardado Leonor Valle de, Guardado Carmen Galdámez de, García Lemus Antonio, Garrido hijo José Isabel, Guardado José Dolores, Guardado Mateo, Guardado Ramírez Félix, Guardado Valle Antonio, Guardado Angelina Alvarenga de, Garrido Elvira López de.

"I"

Iraheta Enrique, Iraheta Rigoberto, Iraheta Laura Leticia, Iraheta Angel Manuel, Iraheta Tránsito Salegio de.

"L"

López Hermenegildo, López Florencio.

"M"

Martínez hijo Bartolomé, Madrid Eleno, Martínez Mirtala, Muñoz Ignacia Morales v. de, Najarro Hermelinda.

"O"

Ortiz Francisco,

"P"

Peraza Herlinda, Pineda Monterrosa Candelario.

"Q"

Quan Dina Martínez de, Quintana Félix.

"R"

Ramírez Rosales Victor Manuel, Rodríguez López José, Rivera Luis, Rodríguez Irma, Rubio Ezequiel.

"S"

Salegio Samuel, Staben Salvador.

"T"

Trujillo José Benigno, Trujillo Víctor Manuel, Trujillo Rubio Ramón, Trujillo Luz Valle de.

"V"

Vega Martínez Carlos, Vega Martínez José.

"Z"

Zavaleta Abel, Zaldaña Emiliano Alonso, Zaldaña Portillo Rogelio Hilario, Zaldaña Angel, Zavaleta Víctor.

LA LIBERTAD

"A"

Aguirre Ascencio, Avalos Tránsito, Ayala Demetrio.

"B"

Bermúdez Juan.

"F"

Flores Antonio.

"G"

Granados Quintanilla Aparicio, Guidos Angela Véjar de, Guidos Concepción Grijalva de, Guidos Carlos Alfonso, Guidos Emilio, Guidos José, González Vicente Antonio.

"H"

Hernández Enrique, Hidalgo Salvador.

"M"

Maradiaga Eduardo, Merino Efraín, Morales, José Francisco.

"N"

Núñez Elena Rodríguez de, Núñez Vicente.

"P"

Pineda Alberto, Palacios Balbino.

"R"

Rivas Salazar Jorge, Rodríguez José María, Ramírez hijo José María, Rodríguez Joaquina.

"V"

Valter Manuel.

"Z"

Zaldaña Eduardo, Zelada José Lino, Zelada Magdalena Recinos de.

COMASAGUA

"A"

Alfaro Francisco Antonio, Arias Patricio, Argueta Armando, Argueta Escobar Carlos.

"B"

Bermúdez Francisco Augusto, Blanco Adolfo Antonio, Blanco Peña Edmundo, Bonilla Cisneros Francisco, Beltrán Santos (hombre).

"C"

Campos Salvador Domingo, Castillo Francisco, Criollo José Félix.

"D"

De León Ramírez Miguel Angel.

"E"

Elías López Alfonso, Elías López Máximo, Elías María Teresa.

"G"

Guardado Manuel de Jesús, Girón Marco Antonio, González Hernández Juan José, Granadeño Teodoro.

"H"

Hernández López Emilio Andrés, Hernández Emérito Orlando, Hernández hijo Samuel, Hernández Lina Borja de.

"M"

Martínez José Alex, Martínez Refugio González de, Martínez García Ismael, Mata Carmen, Martínez María Elba Medina de, Medina José Angel, Medina Gonzalo.

"L"

Landos Trinidad, Lanuza Gregorio.

"P"

Perla Carlos, Pérez Pablo, Pérez José Antonio.

"R"

Renderos Rafael Antonio, Renderos Domingo, Rodezno Salvador, Rivas Juan Antonio, Rodríguez José, Rivera Campos José, Rivas Blanca.

"S"

Sandoval Ricardo, Solís Quintanilla Leticia, Solís Anacleto, Santos Lidia Isaura.

"T"

Turcios Andrés, Tiznado Membreño Adán.

"V"

Villanueva Jesús.

TEOTEPEQUE

"A"

Aguilar Alfredo, Aguilar Antonio, Ayala José Miguel, Aldana Rubén, Ayala Adán, Avalos hijo

Vicente, Aldana Miguel Angel, Ayala Lucila Alfaro de.

"C"

Cuéllar Estanislao, Cuéllar Baltazar, Cárcamo José Ignacio, Cárcamo Rodolfo, Cárcamo María Luisa, Cárcamo Lidia, Cárcamo Ursula, Cienfuegos Consuelo, Cárcamo de Cienfuegos Elías, Cabrera Griselda, Cabrera Salvador Antonio, Cabrera Valencia Benjamín, Cabrera Tomás Telmo, Campos José Carmen.

"D"

Díaz Concepción Calderón de, Díaz José Rogelio.

"E"

Estrada Cipriano, Estrada Juan Epifanio, Escobar Doroteo.

"F"

Flores Manuel de Jesús.

"G"

Godoy Monjarás Cruz (mujer), García Blanca Rutilia Pacheco de, Godoy Sandoval Emma.

"H"

Huezo Margarita.

"M"

Martínez Herminio, Meléndez Lorenzo, Mendoza Gregorio, Mendoza Isabel (mujer).

"N"

Nulla Mercedes Cárcamo v. de.

"O"

Ortiz Cárcamo Julio, Orellana Agustín, Orellana Juana.

"Q"

Quintanilla Lidia Alfaro de.

"R"

Rosales Julio César.

"S"

Solís Claudio.

HUIZUCAR

"A"

Aguirre Alejandro, Angel Inés.

"B"

Benavides Pablo.

"CH"

Chávez Carlos.

"D"

Durán Domingo.

"E"

Escamilla José Antonio.

"F"

Flores Francisco.

"G"

Grande Antonio, Gómez Gerónimo Alfonso, Gómez Mejía Alfonso, Guzmán Demetrio, Guzmán Mejía Feliciano, Guzmán Gonzalo, Gómez Jerónimo Marcelino, Gómez Rafael Miguel.

"J"

Jirón Gerardo.

"M"

Martínez hijo Antonio, Mártir Alfaro Bartolomé, Melara Gerardo.

"P"

Palacios Adrián, Palacios Juan Guillermo.

"R"

Ramírez Benigno, Rivera Luis Alonso, Ramírez Azucena Luis, Ramírez Miguel, Ramírez Pedro.

"S"

Sosa Héctor.

"V"

Vargas Domingo.

TEPECOYO

"A"

Aguilar Elvira, Aguirre José Antonio, Alvarado Miguel Angel, Alvarado Isabel (hombre), Ayala Orbelina.

"C"

Cárcamo Rafael Antonio.

"D"

Díaz Ayala Eduardo.

"E"

Estrada Salvador Hipólito.

"F"

Flores Cornejo Abraham, Flores Carlos.

"G"

García Jorge Alberto, García Vásquez Jorge, González José Fidel, Girón Antonio, Girón Carmen (mujer), Girón Canales, Oscar, Girón Zoila, García v. de, Girón Ofelia.

"H"

Hernández Cornejo Jesús Silvestre (mujer), Hernández Juan Francisco, Hernández Manuel de Jesús.

"M"

Magaña Juana Cornejo de, Morales Antonio, Moreno Emigdio.

"O"

Osegueda Alejandro.

"P"

Puente, Enrique Cuéllar de Paz, Mercedes Hernández de, Paz Carlos Luis, Pleitez José María.

"R"

Ramírez Jerez Salvador, Rodríguez Antonio.

"S"

Segura Miguel Ángel, Soto Rafael.

"T"

Tolentino José Santos, Tolentino Eduvigis.

"V"

Valencia Héctor Ramiro, Vega José.

"Z"

Zaldaña Jesús (mujer) Zavaleta Félix.

COLON

"A"

Alfaro Julio, Anaya Agapito, Amaya Torres Alberto, Abrego Peña Maximiliano, Alvarenga Pacas Nilyán, Artiga Henríquez Andrés, Alvarenga Roldán Fabio, Artiga Elizondo Olivia Zaldaña de, Alfaro Teresa Zaldaña de.

"B"

Barrera José Alberto, Bautista Cabrera Eduardo, Barahona Pablo, Barrera Florencio, Barrera Isabel, Barrera Joaquín.

"C"

Cuéllar Concepción, Campos Mancía Rubén, Castaneda Vides Enrique, Cruz Antonio, Corona Jerónimo.

"CH"

Chávez Rafael, Chávez Alberto, Chinchilla Víctor Manuel.

"E"

Echeverría Adrián, Escobar Anselmo.

"F"

Flamenco Leoncio, Fuentes Daniel, Fuentes Concepción Molina de.

"G"

Guadrón José, Guadrón Castro Adela, Grande Cardona Miguel, Grande Cardona Luis, González Arcadio, Guerra Gumerindo, Guadrón Juana Guzmán de.

"H"

Hernández Jesús, Hernández Antonio.

"I"

López Sales Vicente.

"M"

Mira Juan, Molina Santos, Morales López Daniel, Miranda Rosaura, Meléndez Eduardo, Mejía Ricardo, Mariona Mercedes, Miranda Miguel, Majano Miguel.

"P"

Pleitez Vicente, Pimentel Reinaldo, Peñate Miyán.

"R"

Ramírez Cerón Hilario, Rodríguez García Juan, Rivera Celestino, Rodríguez Gómez Humberto, Rodríguez García Rosa.

"S"

Suvillaga María Elena.

"T"

Tovar José Alvaro.

"Z"

Zaldaña Alfredo, Zaldaña Tránsito, Zaldaña Luis.

SAN JOSE VILLANUEVA

"A"

Arce Alberto, Arteaga Domingo, Ayala Francisco, Ayala Valladares Francisco, Alfaro Fidelina, Argueta Isabel, Alfaro Juan Moisés, Alfaro Juan Francisco, Aguirre María Rodríguez de, Arteaga Rafaela López de.

"B"

Bernal Roberto.

"C"

Cisneros Varela Alba, Coto Alfaro Carlos, Cañas Portillo Luis, Cuéllar Manuel, Cañas Portillo Mario, Coto Natalia Ramírez de.

"D"

Delgado José Angel.

"E"

Escobar Paula Dimas de.

"G"

Gómez Antonio, García Antonia Grande de, Gómez Amparo Morales de, Gómez Catalino, Grande Fabián, Guzmán García Francisco, García Monzón Julio, Grande José Neftalí, Grande Julia.

"H"

Hilleprandt Henríquez Olimpia, Hilleprandt Walter, Henríquez Carmen.

"M"

Munés José María, Monge Elías, Morales Joaquín, Martínez Alejandro.

"O"

Orellana Francisco.

"R"

Rodezno Alberto, Rivas Estrada Alberto, Rivas Celso, Rodezno Carlos, Ramírez Griselda, Rodezno Leopoldo, Rivas Manuel, Ramírez Pío, Rodríguez Rufino Rivas Rafael, Rivera Sara.

"S"

Sosa Marco Antonio, Saravia Rodrigo, Sosa Socorro Ayala de, Santamaría Vidal Marcial, Urbina Blanca Adela.

"V"

Valladares Gonzalo, Valencia Manuel de Jesús, Valladares Miguel, Valencia Rufino.

TAMANIQUE

"B"

Beltrán Angela, Beltrán Dolores.

"C"

Castellanos Vicente, Castellanos Espinoza Gonzalo, Cornejo Isaac, Cabrera Gregorio.

"F"

Fuentes Braulio.

"G"

García Jeremías Antonio.

"H"

Hernández Guillermo, Hernández José Luis.

"M"

Montoya Margarita, Marroquín Joaquín Alberto.

"O"

Osorio Anacleto, Osorio Toribio.

"P"

Ponce María Antonia, Ponce Jesús.

"Q"

Quinteros Linares Carlos Alberto.

"R"

Rodezno Mercedes Gloria, Rodríguez Manuel, Rodezno hijo José Antonio, Rodezno hijo Pedro,

Rodezno Isabel Callejas de, Rodriguez José Luis, Romero Ignacio, Renderos Jesús Rodezno, Callejas Edmundo Rosales Padre, Martín, Rosales Eraso Martín.

"S"

Salinas Berta Rosa.

CHILTLUPAN

"A"

Abarca Peña Angel, Alas Félix, Alvarenga Jesús Antonio.

"C"

Cortez Lucio.

"D"

Díaz Palma Pedro.

"G"

Guzmán Evelia.

"I"

Iraheta Guillermo, Iraheta Salinas Federico, Iraheta Pedro Benjamín.

"L"

Larreynaga Juan Tomás, Lemus Julián Antonio, Lemus Salinas Víctor Manuel.

"M"

Manzanares Rafael, Martínez Murcia Santiago, Murcia Canales Juan, Montano Ramos Atilio.

"N"

Nufio Francisco Antonio.

"O"

Olaizola Juan Antonio.

"P"

Peraza Víctor Manuel.

"R"

Recinos Margarita, Reyes Benjamin, Reyes Cefirino, Reyes Rodríguez Amado, Romero Néstor, Romero Alvaro, Romero Ursula, Romero Juan Antonio.

"S"

Samayoa Francisco Adalberto, Serrano Murcia Félix.

"V"

Valle Mulato Héctor, Valle Mulato José Angel.

"Z"

Zelaya Parada Rosalío.

ANTIGUO CUSCATLAN

Alfaro Alejandro Alberto, Aguilar Emma de, Avendaño Rafael.

"B"

Barrera Daniel.

"C"

Cárcano Basilio, Carías Herculano, Corcio Anaya Paulina.

"D"

Delgado Blanca.

"E"

Escalante Emma, Escalante Manuel.

"G"

Guerra Martínez Antonio, Guerra Martínez Elías, Gómez Indalecio, Granados Manuel, Guerra Martínez Tomás.

"M"

Monrroy Gonzalo, Martínez Chávez Juan, Martínez María de.

"N"

Navas Héctor Mauricio, Navas Maura.

"P"

Portillo Luis.

"R"

Ramos Velásquez Lorenzo, Recinos Rodolfo.

NUEVO CUSCATLAN

"A"

Aquino Porfirio.

"B"

Barrios Hipólito.

"C"

Cestoni Gutiérrez Julio.

"D"

Depaz Helí Heriberto, Delgado Rogelio.

"E"

Espinoza Bartolomé Alberto.

"F"

Fuentes Justo, Fuentes Emma Espinoza de.

"G"

González Faustino.

"R"

Rosales José, Romero José Angel, Ramírez Florentino.

"V"

Vega Angela.

TALNIQUE

"A"

Ancheta María Luisa Aguirre de, Avalos Antonio, Aguilar González Santiago.

"C"

Córdova Víctor Manuel, Cuéllar Fernando.

"D"

Durán Bernardo.

"G"

González Revelo Facundo.

"H"

Hernández, hijo Santos.

"M"

Mata Escobar Miguel Angel, Molina José Erasmo.

"S"

Sifontes Sabino.

"V"

Valle Delfino, Velásquez Elena Escobar de.

"Z"

Zavaleta Silvestre.

ZARAGOZA

"A"

Amador Santiago, Angel Marcos, Alvarez Roberto, Arévalo Leonor de.

"B"

Borja Cristina.

"C"

Cruz Santiago, Cruz Héctor, Crespín José Montoya, Cubías Luis Ambrosio.

"Ch"

Chinchilla Pablo.

"E"

Escamilla Castillo Santiago.

"F"

Franco Rufino.

"G"

Guardado José Alfredo, González Tomás, Guardado Jesús de, Guevara Juan Inocente.

"H"

Huezo Lucio.

"I"

Iraheta María de, Iraheta Luis.

"L"

Linares José Víctor, López Rosa.

"M"

Murcia Graciela.

"P"

Preza Santos.

"Q"

Quintanilla Blanca Rosa, Quintanilla José Víctor.

"R"

Rodas Enrique.

"S"

Santos Antonio, Salazar Martín, Sibrián Celestina, Sibrián Vicenta Alfaro de.

"Z"

Zaldaña Vicenta.

JICALAPA

"C"

Crisol Angel, Crisol Arcadio, Crisol Ernesto, Crisol Félix, Crisol José Vicente, Crisol Margarito.

"G"

Godoy José Miguel, García Paulino.

"M"

Morales Tiburcio.

"P"

Pérez Vicente, Pérez Rosalío Antonio, Pérez Demetrio, Pérez Desiderio.

"R"

Reyes Simón.

"S"

Sandoval Falco.

SACACOYO

"A"

Abrego Rafael, Alarcón Benjamín, Alemán Beloso Enrique, Alvarenga Cristales Jorge Alberto, Argumedo Lucas.

"D"

Duarte Sebastián, Duarte Nolasco Francisco.

"F"

Figuerola Antonio, Flores Francisca.

"G"

Guerra Zoilo Enrique, García José León, González, Natividad García, Adolfo.

"H"

Hernández Alejandra, Hernández Angela, Hernández Margot.

"L"

López Orlando, López Héctor Benjamín, López Emma, López Félix Antonio, López María v. de, López Miguel Angel.

"M"

Medrano Coronado, Medrano Antonia Orellana de, Menjivar Peña Andrés, Monterrosa Alarcón Angel, Monterrosa Aminta de, Monterrosa Emma Morales de, Monterrosa Alarcón Efraín, Morales José, Morales Juan, Martínez Zenaida, Miranda Jesús.

"P"

Portillo Esperanza.

"R"

Rivera Galdámez Jesús Leonidas, Rivera Antonia Alemán de.

"S"

Sánchez Isaura Alemán de.

DISTRITO DE "SAN JUAN OPICO"

SAN JUAN OPICO

"A"

Antonio Sánchez Barillas, Alfredo Avelar Barillas, Antonio Avelar Panilla, Angel Sermeño Adán Antonio Escalante, Antonio Cerna Avilla, Antonio Cerna Parada, Antonio Ayala Avila, Angela Alvarez Callejas, Atilio Arturo Bonilla, Andrés Mariona, Alfonso Antonio Quinteros.

"B"

Balbino Juárez, Benigna Avelar de Ramírez.

"C"

Carlos Raúl Anaya, Catarino Antonio Lobos, Concepción Cerna de Figuerola, Carlos Sosa, Carlos Ardón, Consuelo Bonilla.

"D"

Daniel Antonio Mariona, David Cerén.

"E"

Eliseo Barillas, Eladio Antonio Najarro, Elmigdio Alfaro, Emilio Díaz, Eduardo Echeverría, Eliseo Avila Ayala, Encarnación Cabezas Castillo, Eduardo Antonio López Mendoza, Ernesto Cerna Parada.

"F"

Fernando Antonio Criollo, Francisco Antonio Salazar, Fidel Cardona, Francisco Alfonso Galdámez, Francisco Crescencio Chámul.

"G"

Gilberto Sánchez, Gabino Parada, Gabriel Antonio Salazar, Gabino Juárez.

"H"

Humberto Antonio Sánchez, Humberto Cuéllar.

"J"

José María Lobos, Juan Francisco Morales Pacheco, Juan Antonio Sermeño, Juan Antonio Galdámez, Juan Roberto Sánchez, Juan Meléndez Rico, José María Romero, José Luis Paredes, José Rodolfo Sánchez, José Antonio Sermeño, Jesús Siliézar, José Enrique Echeverría, José Mercedes Ardón, José Francisco Arana, Juan Adolfo Fernández, José Atilio García, José Vicente Trujillo, Jesús Ramírez Caravantes.

"L"

Lucas Arturo Castellón, Laura Ester Arévalo.

"M"

Manuel Avila Ayala, Mariano Cáceres, Margarita Juárez v. de Cerén, Manuel Barillas Marióna, María Antonia Escalante de Cerén.

"N"

Nicolás Avelar, Nazario Dubón Cerna.

"O"

Octavia Avelar Barillas.

"P"

Pablo Galdámez Barillas.

"R"

Raúl Calderón, Rafael Amado Avelar.

"S"

Saúl Argüello Segundo Andrés Quijano, Santiago Ayala, Salvador Sermeño, Santos Angel Abrego Noyola.

"R"

Rosa María Rico de Sindaha, Roque Barillas Olmedo, Rosa Elena Argumedo.

"S"

Salvador Sorto.

"V"

Victor Manuel Cuéllar, Victor Mariona Najarro, Mélida Parada de Calderón, Marcelino Barillas, Marta de Galdámez, Norberto López, Tránsito Rodríguez de Sambrana, Esperanza Tobias de Sánchez.

SAN MATIAS

"A"

Alfonso Bonilla, Alejandro Guevara.

"B"

Bartolomé Zaldaña, Bernardo Segundo Alvarenga.

"C"

Candelario Medina, Catarino Orellana, Carmen Dimas (señorita).

"F"

Fernando Arévalo.

"G"

Guillermo Bonilla.

"H"

Herculano Aquino.

"J"

José María Castillo, José Emilio Medina, Juan Miranda, Julián de Dolores Zaldaña, Julio Dimas, Juan Antonio Domínguez, José Venancio Alvarenga.

"L"

Lucas Martínez.

"M"

Manuel Tereso Arévalo.

"R"

Rodrigo Arévalo, Ramón Bonilla.

"S"

Sebastián Miranda.

CIUDAD ARCE

"A"

Adolfo Landaverde, Alejandro Salazar Cantón, Adelina Raimundo Sánchez, Alfredo Gonzalo Contreras.

"B"

Bonifacio Granados.

"C"

Cipriano Arteaga, Carlos Buenaventura Angulo, Calixto Ayala, Carlos Alvarez, Clemente Huelzo Novoa, Cástulo Moreno.

"D"

Dolores Benítez Cortez, Dina García.

"E"

Efraín Benítez Cortez, Emilio Cáceres, Enrique Callejas, Eugenio Gil, Emilia Teresa Silva.

"F"

Francisco de Jesús Barrientos, Francisco Huelzo Novoa, Flor Marina Pérez de Espinoza, Francisco Ricardo Salazar, Francisco Solís.

"G"

Gloria Rivera Valle.

"H"

Hercilia Linares de Quinteros, Hilda Dolores Lemus de Castellón.

"D"

Israel Mezquita.

"J"

José Antonio Argumedo, Juan Daría Arteaga, Joaquín Cardona, Josefina Cruz de Doñán, José María Espinoza Puente, José Napoleón Guillén, José Alfredo Jiménez, Juan José Olmedo, José Lino Rivas, José Alfonso Somoza, Juan José Salazar, José Valencia Buendía, Juan Zepeda.

"I"

Luis Cáceres, Luis Fajardo, Lidia Ruth Tobar.

"M"

Manuel de Jesús Arteaga, Marina Aguilar de Menjívar, María Rosa Avelar de Quezada, Miguel de Jesús Girón Portillo, Marina Dina Díaz, María Magdalena Jiménez, María Josefa Martel de Mineros, María Antonia Escobar de Rosales, María Isabel Paz de Hernández, Mercedes Sibilina Rodezno, María Isabel Valladares, María Teresa Valle, Marcos Urbina.

"N"

Noemí Velásquez de Carbonell.

"P"

Pedro Salazar Cantón.

"R"

Ricardo Hernán Arévalo, Rosa Luz Castro, Raúl Monge, Rosalío Martínez, Rubén Darío Polanco, Raúl Rodríguez Portal, Romero Solís, Rosa Fidelina Valle de Ramos, Raimundo Torruella.

"S"

Santiago Arriaza, Salvador Orellana Quintanilla, Santiago Salazar Cantón, Salvador Salazar Azcúnaga.

"V"

Víctor Manuel Mazariego.

DISTRITO DE QUEZALTEPEQUE

QUEZALTEPEQUE

"A"

Antonio Sánchez, Arturo Duke, Antonio Vásquez Villacorta, Andrés Chávez Paz, Andrés, Chávez Dubón, Andrés Campos Portal, Alfonso Rodríguez Canizález, Alfonso Ignacio Hernández, Alfonso Portal Ruiz, Adán Mena Montoya, Alfredo Cerna, Arturo Mena Rivas Canizález, Antonio George, Antonio Salazar González, Angel Castaneda López, Adolfo Rivera.

"B"

Bernardo García, Baltazar Calero, Baltazar Bazán.

"C"

Carlos Humberto Orellana, Crescencio Cartagena, Carlos Díaz, Cástulo Figueroa, Cruz Antonio Portal, Cipriano Sánchez, Carlos Alvarenga, Carlos Chamorro, Crescencio Rodríguez.

"D"

David Agreda Zavaleta, Daniel Canizález Juárez, Domingo Guerrero, Doroteo Campos.

"E"

Enecón Leiva, Eudaldo Olivares, Eugenio Salazar González, Emilio Campos, Eduardo Sánchez Núñez, Eugenio Morales, Eugenio Chicas, Enrique Cuéllar, Eligio Portillo Melgar, Emilio Solís.

"F"

Francisco Guevara, Fidel Torres, bachiller Fabio de Jesús Cornejo, Félix Castillo Quiroz, Fernando Romero.

"G"

Guillermo Saravia González, Guillermo Ticas, Gonzalo Medinilla, Gilberto Salvador López, Guillermo Peña, Genaro Antonio Quezada, Guillermo Angel Molina, Guillermo Portillo, Gregorio Osario, Gerónimo Velásquez Rodas, Guillermo Flores Pino, Guillermo Quezada Cornejo, Gregorio Figueroa, Gonzalo Salvador Sosa.

"J"

Juan Arturo Canales, Joaquín Canizález, Juárez, Joaquín Canizález Rivera, Juan Héctor Buendía, Joaquín George Mina, José Antonio Portal, José Agreda Zavaleta, José Raquel Quezada, José Santos González, José Santos Leiva, José Francisco Portillo, Juan Antonio Chávez, José María Díaz, Joaquín Fermán, Juan López Martínez, José Angel López, José Ernesto Pérez, José Oscar Meléndez, José María Aquino, Joaquín José Martínez, Jesús Arturo Valenzuela, Jesús Argueta, José Odilón

Quezada, José Efraín Molina, José Cordero, José Larín, José Felipe Cruz, Juan Francisco Juárez Maldonado.

"L"

Leonardo Vaquero Flores, Luis Salguero, Luis Eulógio Quezada, Luis Alonso Portal, Ladislao Ayala, Luis Castillo.

"M"

Manuel Guadrón, Miguel Orellana Juárez, Mercedes de Jesús Quijada, Manuel Sosa, Moisés Bazán, Medardo Morales, Máximo Guillermo Quezada, Manuel Salvador Valenzuela, Maximiliano Iracheta, Miguel Angel Lemus, Maximiliano Alberto Villeda, Miguel Antonio Hernández, Manuel de Jesús Morales, Manuel Bonilla, Marcos Enoquio Quezada, Miguel Angel Flores, Napoleón Quezada, Napoleón Solórzano, Napoleón Parada Aquino, Policarpo Agustín León, Pedro Alonso Argueta, Próspero Castillo, Porfirio Rodríguez Canizález, Pedro Barahona, Pablo Avalos Peña, Pablo Chávez Durán, Pedro Duanes, Pedro Miguel López.

"F"

Felipe Flores, Francisco Antonio Campos.

"R"

Rafael Castillo Flores González, Rubén Gómez, Ricardo Salomé Orrego, Rafael Fermán, Roberto Argüello, Ramón Antonio Fermán, Ramón López, Raimundo Portal, Ramón Contreras Fermán, Rafael Pérez Moreira, Ramón Fermán Galvez, Regulo Pastor Murcia, Ramón Urías, Raúl Sarmiento.

"S"

Serafín Rivera, Salvador Castro Canizález, Sabas Rivera Canizález, Salvador Ponce, Salvador Hernández Rivas, Santiago Flores, Simeón Villalta, Santiago Machado.

"T"

Tomás Berdugo, Tancredo Armando Hernández, Teófilo Leiva Guevara, Vicente Valencia hijo, Víctor Manuel Sosa, Vicente Revelo Martínez.

"A"

Antonia Pineda, Adlela Argüello, Ana María García de Contreras, Antonia Chamorro viuda de Villacorta, Alicia Espinoza viuda de Castillo, Aracely Sanabria, Alicia Araujo de Villeda, Ana María Ortiz de Cornejo, Alicia Mena de Murcia, Ana Mendoza de Ticas, Antonia Valdizón de Melgar, Haydée Quezada de Oliva.

"B"

Blanca Ofelia Turcios de Chicas, Betina Castro de Alfaro, Blanca López de Orellana, Beatriz Meléndez de Portal, Beatriz Eulalia Salazar, Berta Rosa Campos de Lemus.

"C"

Carmen Coto de Quezada, Carmen Cordero Chicas, Carmen Villeda de Santos, Carlota Calderón de Aquino, Carmen Castillo de López, Consuelo Cárcamo, Consuelo Avilés Melhado, Carmen Arévalo de Mena, Carmen Marroquín.

"E"

Erlinda Cornejo de Quezada, Ernestina Lima de Flores, Emma Huevo de Figueroa, Emilia Mendoza de Solórzano, Esperanza Quezada de Hernández Rivas, Elisa Melhado de Avilés, Elsa Revelo de Valenzuela, Estebana Antonia López, Esperanza Valenzuela de Argüello, Elena Mercedes Díaz de Ochoa, Esperanza Berdugo, Francisca Ponce de López, Francisca Dueñas viuda de George.

"H"

Hortensia Alfaro de Chicas, Hilda Munguía de Saballos, Hilda Matilde Herrera.

"I"

Irina Morán Marroquín, Isabel López de Granados, Inés Earahona de Villacorta.

"J"

Joséflora Flores de Quezada, Joséflora Valdivia de Zavaleta, Juana Arévalo de Bazán, Juana Bazán.

"L"

Luz Milagro Batres, Leticia Avila de Ochoa, María Escobar viuda de Quezada, María Teresa Ramírez de Zavaleta, María Aminta López Juárez, Melida Rodríguez de Juárez, María Luisa Morán de López Rivas, María Lidia Cortez de Vides, Marta Alicia Romero de Argueta, María Graciela Zavaleta de Argueta, Melida Anzora viuda de Arévalo López, Margoth Avclar de Zavaleta, María Teresa Chávez de Fonseca, María Teresa Zavaleta de Ventura, María Cortez de Larín Puente, María Aracely Alfaro, María del Pilar Herrera de Peña, Magdalena Quezada, Margoth Rubio de López Barrera, María Ruth Rivas de Chorro, Marta Vilanova de Flores Pino, Milagro Granados Melhado, Magdalena Urrutia Quezada, Rosa Tejada de Quezada, Rosa Orellana de Castañeda, Rafaela Maza, Romelia Canizales viuda de López, Refugio Avelar de Palomares, Rafaela Paz, Teresa Quezada viuda de Varela, Victoria Avelar, Bonilla de Gutiérrez.

SAN PABLO TACACHICO

"A"

Antonio González López, Antonio López Cisneros, Anacleto Cisneros, Apolinario Salazar, Antonio Arévalo, Abelardo López, Andrés Varela.

"C"

Catariño Galdámez, Coralía Rochac de Varela, Cosme Jesús Núñez.

"D"

Dámaso Varela, Dolores Cornejo de Esquivel.

"E"

Efigenia Martínez de Hernández, Heriberto Cornejo.

"J"

Juan Francisco Valle, José Simón Estrada, José Ciriaco Cornejo, Josefa Fernández, José Justo Alvarenga, José Humberto Rivas, Juan Sermeño.

"L"

Luis Manuel Hernández, Luis Montalvo, Luis Beltrán Andrade, Luis Bolaños.

"M"

María Estrada, Manuel Antonio Solórzano, Miguel Ángel Escobar Orellana.

"N"

Nazario Tránsito Barillas.

"P"

Petrona Hernández, Rosalío Galdámez.

"S"

Santana Montalvo, Simón Salazar Fernández, Tomás Mojica Molina.

VILLA DE NEJAPA

"A"

Ana Joaquina de Orantes, Anastasio Solís, Arnoldo Cuéllar, Alfredo Aguilar Choto, Andrés Agui-

lar Choto, Abraham Escobar, Antonio Isasi, Alfonso Orantes, Antonio Torres Morales, Antonio Boanerges Monterroza.

"C"

Carmen Sánchez de Najarro, Carlos Herrera Henríquez, Carlos Federico Najarro.

"E"

Eugenio Flaviano Matus, Eleazar Monterrosa, Eugenio Amaya, Eugenio Cortez, Enrique Galdámez, Felipe Cortez Osegueda.

"G"

Gonzalo Alvarez Pocasangre, Gregorio Sánchez Martínez.

"H"

Héctor Cortez Osegueda, Juan Antonio Aguilar, José María García, José David Monterrosa, Juan Ramos, Joaquín Sánchez Vilanova, Julián Sandoval.

"M"

Manuel Esquivel Osegueda, Manuel Durán Cabezas.

"N"

Natividad Henríquez, Pablo Esquivel Osegueda, Rosario Quijada Menjivar, Rafael Quijada Pérez, Reyes Meléndez González, Rubén Lara Roque.

"S"

Sebastián Monterrosa, Simeón Najarro, Santiago Felipe Choto, Teófilo Ramos, Victoria de Orantes, Víctor Sandoval, Valeriano Lucio Lemus, Vicente Medina.

VILLA DE AGUILARES

"A"

Alejandro Flores, Alberto Prieto Avalos, Alberto Ardón, Antonio Ramos, Antonio Cardona, Alejandro Rodríguez.

"C"

Carlos Bonilla, Ciriaco Ramírez, Dolores López, Elena Martínez, Fernando Ruballo, Filemón Portillo, Francisco Hernández Alfaro, Federico Henríquez, German Pérez, Genaro Flores, Héctor Chinchilla, Israel Maidonado.

"J"

José Barrera, Julio Rivera, José María Guevara, Julio Toledo, Jorge Vitelio Erazo, José María Duque, Jesús Flamenco L., José María Melara, Juan Pablo Peñate, Julián Vanegas, Joaquín Durán, Juan Gil, José Coto Piche, Jesús Cardona hijo, José Humberto Salgado, José Orellana, Julia Flores, José Luis Alas, Luis Rivas Castillo, Leonidas Barrera, Lázaro Hurtado, Luis Santos Rodríguez.

"M"

Marta Bonilla, Manuel de Jesús Alas, Marcial Pérez hijo, Manuel Arévalo, Miguel Ángel Abrego, Manuel Vanegas, María Joaquina Rodríguez, Mauricio Cañas Prieto.

"N"

Noé Casamalhuapa, Nicolás Barrera, Oscar Fuentes, Pedro Palacios Deras, Pedro Juan Amaya.

"R"

Rafael Barrera, Ramón Rodezno, Rubén Hernández Cerna, Roberto Henríquez, Rogelio Peña, Rogelio Peña, Rosenberg Casamalhuapa, Rafael Atilio Amaya, Raúl Martínez, Rafael Moya.

"S"

Sebastián Acosta, Salvador Artiga, Salvador Girón, Salvador Escobar.

"T"

Tomás Rodríguez, Teófilo Castellón.

"V"

Venancio Quijada, Vicente Núñez, Víctor Manuel Palacios, Yolanda Erazo.

EL PAISNAL

"A"

Alberto Tejada, Agustín Tejada, Antonio Portillo, Antonio Pocasangre.

"C"

Cruz Estrada, Carlos Guzmán, Dionisio García hijo.

"E"

Eduardo Murillo, Eulogio Corado.

"F"

Francisco García Sosa, Fernando Ramos, Federico Padilla Aguilar, Isabel Mixco.

"J"

José Tejada, Juan Meléndez, Julio Tejada, Julián Echeverría.

"M"

Manuel de Jesús Tejada, Manuel Melara, Miguel Ángel Pocasangre, Miguel Ángel Martínez, Maximiliano García Aguilar.

"N"

Natividad Ronquillo, Pablo Rafael Tejada Rodríguez.

"R"

Rubén Zavaleta.

"S"

Santos Murillo.

"T"

Tomás Carrillo, Teodoro Rivera.

"V"

Víctor Manuel Hernández, Virgilio Salguero, Venancio Grande Palacios, Vicente Estrada.

En esta forma queda hecha la selección de ciudadanos que integrarán los Tribunales de Conciencia durante el año entrante. Y no habiendo más que consignar damos por terminado este acto y firmamos la presente acta. — Testado — h — Distrito de — No vale. — Enmendado — la — Martha — Townson — Arévalo — Arévalo — Arévalo — Arévalo — Cayetano — Bigueur — Borja — Borja — Guillermo — María Luisa O'Byrne de Ascención — Recaredo — Yúdice — Ruth — Víctor — Yúdice — Mejía — Víctor — Cativo — Salala — Yolanda — Salazar — Adán — "C" — Girón — Carmen (mujer) — Girón — Canales, Oscar — Girón — Zoila García v. — de Fuentes — Ramos — Chávez — George — Salazar — Enrique — Argueta — Adolfo — Saballos — Casamalhuapa — Henríquez — Yolanda — Dionisio — Vale. — J. R. Munés — J. S. Cárdenas — Julio Díaz Sol — Gonzalo Mejía Nolasco — Mario Castro B., — J. M. Bigueur — J. P. Sarmiento — Joaquín Alfaro B., — Alfredo Vásquez — Eduardo A. Cuéllar — José M. Avelar P., — Samuel Luna — Adán López A., Srio." Rubricadas.

Es conforme con su original con el cual se confrontó en la Gobernación Política del Departamento de La Libertad; Nueva San Salvador, a las diecisiete horas del día primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Emendado — Castro — Antonio — Harrison — Margoth — Blanca — Parker — Sixto — Gregorio — Ricardo — Cipriano — Julio "D" — Alvaro — "A" — Sibrián — Marta — Salvador — Cornejo — Arévalo — Vale. — Tte. Crnel. Juan Ramón Munés, Gobernador Político Dptal. — Adán López Agreda, Secretario.

SECCION CARTELES OFICIALES

DE PRIMERA PUBLICACION

AVISO DE SUBASTA

Se pone en conocimiento del público que se pondrá a la venta en pública subasta un lote de hierro viejo que se encuentra en la Aduana Marítima de La Libertad, a razón de CINCO COLONES (C 5.00) el quintal.

Para llevar a cabo la subasta de que se trata, se han señalado las diez horas del día cuatro de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, en el local de la mencionada Aduana, la que se efectuará de acuerdo con lo que establece el Reglamento para la Venta de Bienes Muebles del Gobierno, publicado en el Diario Oficial N° 6, Tomo 114, correspondiente al día 7 de enero de 1933.

Se aceptarán ofertas parciales no menores de cinco quintales y quien quisiere hacer postura que concurra a la hora y día antes indicados al lugar designado al efecto, que se le aceptará siendo legal.

MINISTERIO DE HACIENDA; PALACIO NACIONAL; San Salvador, a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Of. 3 v. alt. N° 1349 1-25-XI-54

AVISO DE SUBASTA

A solicitud del Ministerio del Interior, se pone en conocimiento del público que, sobre la base total de DOSCIENTOS COLONES (C 200.00), se pondrán a la venta en pública subasta, dos máquinas de hierro y acero para coser con alambres, marca "GEBRUDER-BREHMER-MASCHINENFABRIK-LEIPZIG-PLAHWITZ", Nos. 4213 y 9369, usadas, a razón de CIEN COLONES (C 100.00) cada una.

Se aceptarán ofertas parciales por cada una de las máquinas.

Para llevar a cabo la subasta de que se trata, se han señalado las diez horas del día 20 de enero del año próximo, en el local de la Imprenta Nacional, de acuerdo con lo que establece el Reglamento para la Venta de Bienes Muebles del Gobierno, publicado en el Diario Oficial N° 6 (Tomo 114), correspondiente al día 7 de enero de 1933.

Quien quisiere hacer postura, que concurra a la hora y día antes indicados al lugar designado al efecto, que se le admitirá siendo legal.

MINISTERIO DE HACIENDA; Palacio Nacional; San Salvador, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Of. 3 v. alt. N° 1350 1-25-XI-54

AVISO DE SUBASTA

A solicitud de la Dirección General de Sanidad hecha por conducto del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, se pone en conocimiento del público que, sobre la base total de CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE COLONES CINCUENTA CENTAVOS (C 469.50), se pondrán a la venta en pública subasta, las llantas usadas que en seguida se detallan:

11	llantas de 900 x 16 a	C 5.00	c/u	...	C 55.00
2	" " 720 x 20 "	" 3.50	"	...	" 7.00
11	" " 700 x 16 "	" 4.00	"	...	" 44.00
1	" " 750 x 16 "	" 4.00	"	...	" 4.00
8	" " 760 x 15 "	" 4.00	"	...	" 32.00
41	" " 700 x 15 "	" 4.00	"	...	" 164.00
9	" " 670 x 15 "	" 3.50	"	...	" 31.50
20	" " 650 x 16 "	" 3.50	"	...	" 70.00
2	" " 650 x 15 "	" 3.50	"	...	" 7.00
2	" " 820 x 15 "	" 5.00	"	...	" 10.00
7	" " 600 x 16 "	" 3.00	"	...	" 21.00
7	" " 625 x 26 "	" 2.00	"	...	" 14.00
2	" " 640 x 15 "	" 2.00	"	...	" 4.00
3	" " 600 x 15 "	" 2.00	"	...	" 6.00
126					C 469.50

Para llevar a cabo la subasta de que se trata, se han señalado las diez horas del día 10 de enero del año próximo, en el local de las bodegas del Servicio de Transportes de la Dirección General de Sanidad, de acuerdo con lo que establece el Reglamento para la venta de Bienes Muebles del Gobierno, publicado en el Diario Oficial Nº 6, Tomo 114, correspondiente al día 7 de enero de 1933.

Se aceptarán ofertas por lotes no menores de diez lllantas.

Quien quisiere hacer postura, que concurra a la hora y día antes indicados al lugar designado al efecto, que se le admitirá siendo legal.

Ministerio de Hacienda: Palacio Nacional; San Salvador, a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Of. 3 v. alt. Nº 1351 1—25—XI—54.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Ahorros y Consumo "EXCELSIOR" Ltda. (C. A. Y. C. E. L.) por este medio convoca a sus socios a la sesión de Junta General Ordinaria que tendrá efecto a las nueve horas del día dieciocho de diciembre próximo, en el local de la Inspección de Bancos y Sociedades Mercantiles, de conformidad con los Arts. 34, 35, 36 y 48 del Pacto Social; para tratar sobre los siguientes puntos:

- Aprobación de Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias y gestión administrativa hasta el 30 de noviembre de 1954.
- Aprobación del proyecto de distribución de excedentes.
- Elección de los Consejos de Administración y de Vigilancia para el próximo período, así como elección del Auditor Permanente para el mismo período.

Caso de no celebrarse dicha sesión en la fecha y hora indicados por falta de quorum, por este mismo medio se convoca para celebrarla a las 17½ horas del día veintidós siguiente, del citado mes de diciembre, la cual se verificará con los socios que asistan.

San Salvador, 17 de noviembre de 1954.

HERNAN CORTEZ,
Presidente.

Of. 3 v. c. Nº 1352 1—25—XI—54.

A V I S O

Se hace saber: que a las nueve horas del día diecisiete de diciembre próximo entrante en el Departamento de Almacenes de la Proveduría General de la República y de conformidad con los Arts. 11, 12 y 13 de la Ley de Almacenaje vigente, se venderán en Pública Subasta las mercaderías que a continuación se expresan:

Contenido	Valor
33 Pliegos papel stencial @ 0.20 c/u @	6.60
1 Lote artículos (ropa usada y artículos tocador)	10.00
1 Saco smoquin usado	20.00
36 Frasquitos esencias para jarabes, @ 1.00 c/u	36.00
1 Rótulo y artículos de propaganda	10.00
24 Piezas ropa y 1 par zapatos usados para niño	30.00
2 Litros insecticidas (Tetrakil y Tetrafune)	4.00
40 Piezas ropa usada para señora	72.00
2 Exprimidores para frutas, de mostrador	20.00
1 Machete de acero	3.00
2 Juguetes, @ 0.75 c/u	1.50
2 Piezas repuestos para maquinaria de Artes Gráficas	2.00
105 Peinitos con espejos y anuncios, @ 0.05 c/u	5.25
1 Par zandalias de cuero	3.00
1 Frasco pequeño agua colonia Darley	4.00
1 Par de calzado nuevo, para señora	10.00

Contenido	Valor
3 Frascos esencias para jarabes ...	5.00
10 Cajillas cigarrillos Luky Strike, @ 0.40 c/u	4.00
1 Par calzado nuevo	15.00
2 Discos (lecciones en inglés)	2.00
8 Líneas grampas para fajas y 1 bolsa de carpeta	5.00
10 Cajillas cigarrillos Luky Strike y 2 piezas ropa	7.00
2 Trajes de casimir y 1 par calzado usado	70.00
1 Lote varios artículos: (2 termos, 12 agujas y 3 jeringas para inyectar)	14.00
1200 Carreteles para máquinas de coser, @ 0.10 c/u	120.00
63 Piezas ropa usada	50.00
1 Cono de lana ocre	5.00
1 Par de calzado usado	5.00
8 Bollos de hilo y 1 madeja de lana	9.00
114 Vasos de papel	1.00
1 Colchón para aplanchar (2 piezas)	3.00
25 Latas materias para alimentos (Chromoxid)	125.00
20 Anillos para maquinaria	2.00
3 Prendas ropa de niño	7.00
1 Cake en su caja	4.00
1 Par de calzado para hombre	15.00
1 Par de calzado para hombre	10.00
1 Par de calzado para hombre y 8 pares de calcetines	11.20
1 Par medias para enfermera	4.00
700 Vejigas de hule	14.00
3 Latas pintura al aceite de ¼ de galón y 2 de ½ de litro	7.00
1 Frasquito esencia para jarabe ..	1.00
1 Pieza repuesto para maquinaria ..	2.00
25 Piezas ropa usada	10.00
2 Pares calzado, 1 pantalón y 1 cajita tabaco para mascar	37.80
4 Atomizadores de material plástico, @ 0.50 c/u	2.00
1 Soldador eléctrico	4.00
1 Paquete pintura en polvo	10.00
6 Libros en francés, @ 0.50 c/u	3.00
12 Frascos solución antideslizante, @ 1.00 c/u	12.00
1 Frasco Snow White de 12 onzas ..	2.00
2 Discos (lecciones en inglés)	4.00
1 Lote muestras de juguetes	15.00
1 Frasco de cápsulas "C. M. C."	2.00
1 Lote artículos para niños	3.00
6 Repuestos para maquinaria de Artes Gráficas	3.00
1 Porta-canteros de escritorio	5.00
3 Botes de vidrio vacíos	0.50
7 Repuestos para bicicletas	10.50
1 Repuesto para avión	2.00
3 Muestras de harina, 3 frascos de aceitunas y 1 de cebollas	6.00
1 Saco de casimir usado	5.00
2 Latas de chocolate y 2 de pasta de tomate	3.00
1 Lote de ropa exterior de señora ..	20.00
1 Juego llaves corona y 3 limas ..	10.00
37 Piezas ropa usada	50.00
1 Lote material para dentista	40.00
24 Piezas ropa usada para hombre ..	30.00
34 Piezas de ropa usada	75.00
7 Discos con propaganda religiosa, @ 3.00 c/u	21.00
7 Discos con propaganda religiosa, @ 3.00 c/u	21.00
9 Muestras de alfombras, @ 2.00 c/u ..	18.00
3 Frascos de 2 kilos aceites esenciales, @ 50.00 c/u	150.00
18 Discos con propaganda religiosa, @ 3.00 cada uno	54.00
12 Cepillos ordinarios, @ 0.25 c/u ..	3.00
19 Piezas ropa exterior usada, para hombre	50.00
TOTAL	@ 1.436.35

Quien quiera hacer postura, que concurra a la hora, día y lugar indicados, que se les admitirá siendo legal, con la salvedad de que para los productos farmacéuticos, únicamente se admitirán propuestas de farmacéuticos dueños de farmacia.

Dirección General de la Renta de Aduanas: San Salvador, a los once días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Of. 3 v. c. N° 1353 1—25—XI—54.

DE TERCERA PUBLICACION

Los infrascritos Jueces de la Cámara Cuarta de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República,

Emplazan, de conformidad con el Art. 63 de la Ley Orgánica de la Corte de Cuentas, a los herederos del señor Juan Guillén Rivas, para que dentro de los cinco días subsiguientes a la octava publicación de este Edicto, se presenten a manifestar su defensa en el juicio de cuentas seguido contra Miembros de la Municipalidad que funcionó en Santa Ana, durante el año de mil novecientos cuarenta y tres.

Dicho juicio tiene por base el pliego de reparos N° 347, hasta por la cantidad de tres mil ochocientos treinta y un colones cuarenta centavos.

Librado en la Cámara Cuarta de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República: San Salvador, a las nueve horas del día veintiuno de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Joaquín Cuéllar, Juez 1°; — C. A. Sutter, Juez 2°. — Franco. B. Lagos, Secretario.

Of. 8 v. a. N° 1324 3—16—XI—54

Los infrascritos Jueces de la Cámara Tercera de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República,

Emplazan, de conformidad con el Art. 63 de la Ley Orgánica de la Corte de Cuentas, al señor Oscar Machuca, para que dentro de los cinco días subsiguientes a la octava publicación de este edicto, se presente a manifestar su defensa en el juicio de cuentas seguido contra él en compañía de otras personas, en concepto de Interventores y Pagadores Departamentales de Morazán, durante el primer semestre de mil novecientos cuarenta y ocho.

Dicho juicio tiene por base el pliego de reparos N° 36 por la cantidad de un mil doscientos treinta y ocho colones cincuenta y cuatro centavos.

Librado en la Cámara Tercera de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República: San Salvador, a las nueve horas del día primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — David García C., Juez Primero. — J. Santos Amaya, Juez Segundo. — Francisco B. Lagos, Secretario.

Of. 8 v. a. N° 1325 3—16—XI—54

Los infrascritos Jueces de la Cámara Tercera de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República,

Emplazan, de conformidad con el Art. 63 de la Ley Orgánica de la Corte de Cuentas, al señor Luis Rivag hijo, para que dentro de los cinco días subsiguientes a la octava publicación del presente edicto, se presente a manifestar su defensa en el juicio de cuentas seguido contra él, por su actuación de Colector de hecho de algunos productos de comunicaciones eléctricas del Telégrafo del Barrio Cisneros de esta ciudad, durante los meses de agosto a noviembre inclusive del año mil novecientos cuarenta y ocho.

Dicho juicio tiene por base el pliego de reparos N° 65 por la cantidad de doce colones sesenta centavos.

Librado en la Cámara Tercera de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República: San Salvador, a las once horas y treinta minutos del día primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — David García C., Juez Primero. — J. Santos Amaya, Juez Segundo. — Francisco B. Lagos, Secretario.

Of. 8 v. a. N° 1326 3—16—XI—54

Los infrascritos Jueces de la Cámara Quinta de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República,

Emplazan, de conformidad con el Art. 63 de la Ley Orgánica de la Corte de Cuentas, al señor Juan Landaverde Mejía, para que dentro de los cinco días subsiguientes a la octava publicación del presente edicto, se presente a manifestar su defensa en el juicio de cuentas seguido contra los Miembros y Secretario de la Municipalidad que funcionó en Tacuba, departamento de Ahuachapán, durante el año de mil novecientos cuarenta y cinco.

Dicho juicio tiene por base el pliego de reparos N° 77 por la cantidad de cincuenta y ocho colones noventa y nueve centavos.

Librado en la Cámara Quinta de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República: San Salvador, a las once horas del día veintiuno de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — J. E. Marino, Juez Primero. — J. Alb. Hidalgo, Juez Segundo. — Franco. B. Lagos, Secretario.

Of. 8 v. alt. N° 1327 3—16—XI—54.

Los infrascritos Jueces de la Cámara Quinta de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República,

Emplazan, de conformidad con el Art. 63 de la Ley Orgánica de la Corte de Cuentas a los herederos de los señores Vicente Ramírez, Tomás Acevedo, Miguel Angel Morales, José Renteros Olivares, José Estanislao Candray y los de Isabel Vides viuda de Arévalo Pino, lo mismo que a don Gustavo Lara Angulo y Federico Molina Mejía, para que dentro de los cinco días subsiguientes a la octava publicación del presente edicto, se presenten a manifestar su defensa en el juicio de cuentas seguido contra las personas que actuaron en concepto de Miembros, Secretario, Tesorero y Tenedor de Libros de la Municipalidad que funcionó en San Vicente, departamento del mismo nombre, durante el año mil novecientos cuarenta y tres.

Dicho juicio tiene por base el pliego de reparos N° 364 por la cantidad de mil novecientos sesenta y dos colones con sesenta y tres centavos.

Librado en la Cámara Quinta de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República: San Salvador, a las nueve horas y diez minutos del día veintiuno de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — J. E. Marino, Juez Primero. — J. Alb. Hidalgo, Juez Segundo. — Franco. B. Lagos, Secretario.

Of. 8 v. alt. N° 1328 3—16—XI—54.

Los infrascritos Jueces de la Cámara Quinta de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República,

Emplazan, de conformidad con el Art. 63 de la Ley Orgánica de la Corte de Cuentas, al señor Juan Vicente Salinas, para que dentro de los cinco días subsiguientes a la octava publicación del presente edicto, se presente a manifestar su defensa en el juicio de cuentas seguido contra las personas que actuaron en concepto de Miembros, Tesoreros y Secretarios de la Municipalidad que funcionó en la ciudad de Santa Ana, durante el año mil novecientos cuarenta y siete.

Dicho juicio tiene por base el pliego de reparos N° 27 por la cantidad de trescientos sesenta y siete colones noventa y ocho centavos.

Librado en la Cámara Quinta de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República: San Salvador, a las once horas y veinte minutos del día veintuno de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — J. E. Merino, Juez Primero. — J. Alb. Hidalgo, Juez Segundo. — Franco. G. Lagos, Secretario.

Of. 8 v. a. Nº 1329 3—16—XI—54

Los infrascritos Jueces de la Cámara Tercera de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República,

Emplazan, de conformidad con el Art. 68 de la Ley Orgánica de la Corte de Cuentas, al señor Ovidio Zelaya, para que dentro de los cinco días subsiguientes a la octava publicación de este edicto, se presente a manifestar su defensa en el juicio de cuentas seguido contra él en carácter de Telegrafista de Santa Elena, Usulután, en concepto de Colector de hecho, de los productos de Comunicaciones Eléctricas, en dicha oficina, durante el mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

Dicho juicio tiene por base el pliego de reparos Nº 49 por la cantidad de doce colones cuarenta centavos.

Librado en la Cámara Tercera de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República: San Salvador, a las ocho horas y treinta minutos del día nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — David García C., Juez Primero. — J. Santos Amaya, Juez Segundo. — Francisco B. Lagos, Secretario.

Of. 8 v. a. Nº 1330 3—16—XI—54

A V I S O

Se hace saber: que a las nueve horas del día quince de diciembre próximo entrante en el local de la Aduana Terrestre de esta ciudad y de conformidad con los Arts. 11, 12 y 13 de la Ley de Almacénaje vigente, se venderán en Pública Subasta, las mercaderías que a continuación se expresan:

Contenido	Valor
1 Lote tapaderas de plástico y tubos de aluminio: (1008 tubos, 1008 tapaderas y 2008 tubos más pequeños)	130.96
30 Docenas bloomer de nylon blancos, @ 18.00 c/u	540.00
1 Lote de ropa de seda artificial: (3 doc. bloomer y 11 calzonetas para niñas)	89.00
1 Lote artículos de tocador: (18 doc. rouge, @ 9.00 c/u, 20 doc. lápices de labios, @ 15.00 c/u, 12 doc. medianos, @ 12.00 c/u, 36 doc. pequeños, @ 6.00 c/u, todos "Tangee")	822.00
2 Juegos matrices para linotipos (1 caja)	1.000.00
3 Yardas tela de algodón para tapizar, @ 4.00 c/u	12.00
1 Lote herramientas para cirujanos: (4 pinzas y 30 agujas para suturar)	22.00
1 Lote varios artículos: (20 loncheritas con termo, @ 4.00 c/u, 20 loncheras con termos, @ 6.00 c/u, 36 termos de 1 litro, @ 4.00 c/u, 30 termos de ½ litro, @ 2.00 c/u, 20 termos de ¼ litro, @ 1.00 c/u)	424.00
1 Lote varios artículos: (4 estuches con loncheras y 2 termos, @ 20.00 c/u, 12 estuches con termos de ¼ litro, @ 6.00 c/u)	152.00
2 Autoparlantes, @ 300.00 c/u	600.00
1 Lote material eléctrico para radios	400.00
1 Lote repuestos para automóviles	100.00

Contenido	Valor
1 Lote artículos de cocina: (2 ollas, 2 sartenes y 1 frasco polvo para lavar trastos)	58.00
2 Rollos películas cinematográficas impresionadas	200.00
249 Yardas de seda artificial, @ 4.00 c/u	996.00
75 Botellas aceite mineral, @ 0.60 c/u	45.00
1 Lote artículos fotográficos: (1 artefacto para baños, 3 alfabetos y 24 películas de 100 pies para impresionar)	100.00
11 Piezas batería de cocina de hierro niquelado	108.00
24 Vasos de metal de color	36.00
2 Latas polvos insecticidas (4 kilos), @ 0.50 c/u	4.00
2 Cámaras fotográficas ordinarias	23.00
1 Lote repuestos para frigoríferos	150.00
1 Aparato proyector de cine de 0.016 milímetros	150.00
12 Vicerías especiales, @ 1.50 c/u	18.00
1 Lote útiles de oficina: (8 portatacarapacios y 43 tinteros con sus plumas para escritorios)	610.00
1 Lote artículos: (144 lápices de labio y 300 frascos de líquido)	516.00
1 Lote sombreros: (6 de fieltro, @ 15.00 c/u y 10 de cordel o fibra, @ 6.00 c/u)	150.00
3 Discos para fonógrafo, @ 2.00 c/u	6.00
2 Transformadores, @ 12.50 c/u	25.00
24 Docenas polveras de aluminio decoradas, @ 15.00 c/u	360.00
35½ Docenas medias nylon, @ 15.00 c/u	532.50
10 Docenas ropa interior de seda artificial	372.00
21000 Juguetes plásticos, @ 0.01 c/u	210.00
20700 Juguetes plásticos, @ 0.01 c/u	207.00
1 Lote relojes juguetes: (24 doc. para niñas y 36 doc. para niños, @ 3.00 c/u)	180.00
3 Docenas medias nylon y 2 maniqués para anunciar medias	64.00
1 Lote libros escritos en inglés	25.00
1 Reloj de pared	70.00
71200 Curitas adhesivas, @ 0.02 c/u	1.424.00
144 Docenas frascos "Synergistrin", @ 4.80 c/u	691.20
6 Pines repuestos de automóvil, @ 2.50 c/u	15.00
2 Aparatos para ingenieros (Teodolitos)	1.600.00
1 Regulador de voltaje 18 bujías para aviones	35.00
5 Galones pintura, @ 12.00 c/u	60.00
12 Latas hidrato de soda de 5 lbs. cada lata, @ 2.50 c/u	30.00
1 Lote herramientas: (4 llaves y 1 tenaza)	5.00
240 Yardas faja plástica para asientos de muebles, @ 0.80 c/u	192.00
3 Platos de loza o porcelana, @ 1.50 c/u	4.50
100 Libras insecticidas	10.00
5½ Docenas corbatas, @ 15.00 c/u	82.50
40 Docenas encendedores ordinarios, @ 3.00 c/u	120.00
143 Discos para fonógrafo, @ 0.50 c/u	71.50
250 Discos para fonógrafo, @ 0.50 c/u	125.00
1 Lote curitas: 15.000, @ 0.01 y 9.000, @ 0.01 c/u	390.00
20200 Juguetes plásticos, @ 0.01 c/u	202.00
1 Lote vejigas: (45 gzas. pequeñas y 10 gzas. medianas, @ 3.00 y @ 6.00 c/u)	195.00
60 Docenas cajas "Kotex", @ 8.40 cada una	504.00

Contenido	Valor
1 Lote ropa: (4½ doc. bloomer, @ 12.00 c/u, 3½ doc. fustanes duquesa, @ 36.00 c/u, 7 doc. combinaciones duquesa, @ 48.00 c/u, 3 doc. combinaciones ordinarias, @ 30.00 c/u, 2 doc. y 10 piezas combinaciones ordinarias, @ 24.00)	@ 674.00
222 Discos para fonógrafo, @ 0.50 cada uno	" 111.00
17 Docenas brassier, @ 18.00 c/u ..	" 306.00
1 Condensador	" 5.00
3 Muebles usados tapizados	" 40.00
1 Mesita de madera desarmada ..	" 5.00
6 Pares hormas usadas para zapatos, @ 1.50 c/u	" 9.00
TOTAL	@ 16.464.16

Quien quiera hacer postura, que concurra a la hora, día y lugar indicados, que se les admitirá siendo legal, con la salvedad de que, para los productos químico-farmacéuticos, únicamente se admitirán propuestas de farmacéuticos dueños de farmacéuticos dueños de farmacias.

Dirección General de la Renta de Aduanas: San Salvador, al primer día de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Of. 3 v. c. N° 1348 3—22—XI—54

SECCION CARTELES PAGADOS

DE PRIMERA PUBLICACION.

Mario Castro Bethencourt, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de las ocho horas del día veinte y tres del corriente, se ha declarado heredera testamentaria, con beneficio de inventario del difunto Miguel Angel Díaz Sarmiento, conocido también por Miguel Angel Díaz, fallecido a las diez horas y veinte minutos del día treinta de junio del corriente año, en esta ciudad, su último domicilio, a Fidelia Ruiz viuda de Sarmiento.

Confírese a la heredera declarada la administración y representación definitivas de la sucesión.

Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, a las diez horas del día veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenticuatro. — Mario Castro Bethencourt, Juez de Primera Instancia. — Juan Antonio Chávez, Srio.

1 v. N° 6929—22—XI—54

El Infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado a las diez horas del día seis del corriente mes, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor José Serapio Araujo conocido también por José Serapio Araujo Lizama, quien falleció a las veinte horas del día treinta y uno de enero del año corriente, en el cantón Llano del Chilate, de esta jurisdicción, su último domicilio, de parte de Guadalupe Luciano Araujo, Trinidad Araujo conocido por Trinidad Araujo Lizama, Salvador de Jesús Araujo conocido por Salvador Araujo Lizama, Pedro de Jesús Araujo y María Nieves Araujo, conocida también por María Araujo, como hermanos ilegítimos del causante; y se les ha conferido a los aceptantes en el carácter indicado, la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de los cu-

radores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Jucuapa, a las nueve horas del día trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Enmendado — Trinidad — restricciones — Valc. — Jorge Vitelio Luna h., Juez de 1ª Instancia. — Isaac Araujo, Secretario.

3 v. alt. N° 6931 1—22—XI—54.

Julio Alfredo Samayoa, Juez de lo Civil de este Distrito, al público para los fines legales,

Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobadas por el doctor Raúl Cornejo, abogado, del domicilio de San Salvador, apoderado general judicial de doña María Isabel Peña viuda de Espinoza, socialmente conocida por María Peña viuda de Espinoza, por María Peña, por María Peña de Espinoza, por María Peña viuda de Espinoza y por María Lozano Peña viuda de Espinoza, de cincuenta y un años de edad, de oficios domésticos, del domicilio de San Salvador, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Daisy Anabella, Adolfo Antonio y Rafael Antonio, los tres de apellido Espinoza, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, el derecho a las tres cuartas partes proindivisas correspondiente a dichos menores sobre cada uno de los siguientes inmuebles: a) un solar urbano situado en el barrio "San Juan de Dios" de esta ciudad, que mide treinta y siete metros sesenta y dos centímetros cuadrados, según el antecedente, pero en realidad es de mayor capacidad y linda: al Oriente, con solares de las sucesiones de Doroteo Miranda y Catarino Santana, al Poniente, Tercera Avenida Sur en medio y con casa y solar de la sucesión de Crisanto Molina, al Norte, con casa y solar de Antonia Peña y solar de la sucesión de Catarino Santana; y al Sur, Séptima Calle Poniente en medio, y limita con casa y solar de las señoras Roques. b) Un terreno rústico de sesenta y ocho hectáreas cinco áreas once metros cuadrados, que formó parte de la hacienda "San Vicente Ichamnico", situado en jurisdicción de esta ciudad, dividido en dos lotes. El primer lote tiene el siguiente perímetro. Comenzando de la mojonera de los terrenos del doctor Angulo, con rumbo NorEste, sesenta y ocho grados, cuarenta minutos y seiscientos treinta y cinco metros, donde se llega al camino nacional, sigue el mismo camino con rumbo NorEste, ochenta y cinco grados trece minutos y ciento un metros, cincuenta y cinco centímetros, sigue al mismo rumbo cuarenta y seis grados, cuarenta y nueve minutos y cuarenta y cuatro metros, sigue al mismo rumbo dieciséis grados cincuenta y seis minutos y veintinueve metros, cambia al Sud Este cincuenta y siete grados quince minutos y cuarenta y cinco metros cambia al NorEste, ocho grados, dieciocho minutos y ciento veinte metros, sigue al mismo rumbo treinta y nueve grados y veinte metros, cambia al SudEste, setenta y seis grados y cuarenta y cinco metros, sigue al mismo rumbo sesenta y seis grados y cuarenta y cinco metros, siguiendo siempre al mismo rumbo, treinta y cinco grados y ocho metros, continúa al mismo rumbo sesentidós grados y setenta y un metros, donde se llega a un manantial dejándolo libre, sigue por el mismo camino del manantial que viene del punto llamado el "Hubilla" hasta llegar a la cerea de piedra del mismo Adolfo Espinoza, con rumbo NorOeste, cuarenta y cinco metros, cambia al NorEste, treinta y cinco metros, donde se llega al lindero de la hacienda con los terrenos de los Umañas, con rumbo NorOeste, treinta y ocho grados treinta minutos y doscientos cuatro metros donde se llega a la mojonera de otro terreno de Adolfo Espinoza y Juana Salazar, con el mismo rumbo sigue ochenta y nueve grados, treinta minutos y setenta y dos metros, cambia al NorEste, ochenta y ocho grados, treinta y cinco minutos y noventa y tres metros, continúa al mismo rumbo cuarenta y siete grados, veintitrés minutos y veintinueve metros, cambia al Este franco, ochenta y tres metros, cambia al NorEste, ochenta y cuatro grados nueve

minutos y ochocientos treinta y tres y medio metros, donde se llega a la mojonera de "El Cutuco" sigue al rumbo SudEste, catorce grados cuarenta y cuatro minutos y ciento diez metros, setenta y cinco centímetros, sigue al mismo rumbo diecisiete grados, cuarenta y cinco minutos y doscientos ochenta metros treinta y cinco centímetros, continúa al mismo rumbo dieciséis grados, veintisiete minutos y setenta metros, donde se llega al punto de partida y se cierra el perímetro del primer lote, el que linda al Oriente con las porciones de terreno adjudicadas a Daniel Cornejo y Miguel Espinoza; al Norte, con terrenos de "Achichilquito" pertenecientes a Adolfo Espinoza y Juana Salazar y terrenos también de Umañas; al Poniente, con terrenos de Santiago Panameño, y al Sur, con las porciones adjudicadas a Miguel Espinoza y Daniel Cornejo. El segundo lote tiene el perímetro siguiente. Comenzando quince metros antes del Saltillo, va con rumbo NorEste, cuarenta y seis grados, veintiséis minutos y cincuenta metros, cincuenta centímetros sigue al mismo rumbo dieciocho grados, cuarenta minutos y sesenta y ocho metros, continúa al mismo rumbo setenta y siete grados y setenta y seis metros, cincuenta centímetros, cambia al NorOeste, cincuenta y un grados, cincuenta y ocho minutos y cuarenta y dos metros, setenta y cinco centímetros, cambia al NorEste, cincuenta y cinco grados, treinta minutos y cuarenta y cuatro metros, sigue al mismo rumbo ochenta y ocho grados, cuarenta y nueve minutos y cuarenta y tres metros, setenta y cinco centímetros, continúa al mismo rumbo veintisiete grados, cinco minutos y veintiocho metros, continuando al mismo rumbo ochenta y siete grados, cincuenta minutos y setenta y dos metros, sigue al mismo rumbo once grados treinta y cinco minutos y cuarenta y ocho metros, treinta y cinco centímetros donde se encuentra el río de "Iliguayo" y cambia al NorOeste sesenta y seis grados, tres minutos y veintinueve metros, veinticinco centímetros, sigue al mismo rumbo veintiocho grados, veinticinco minutos y sesenta y cuatro metros, cambia al NorEste, cuarenta y un grados, cuatro minutos y sesenta y cinco metros, cambia al NorOeste sesenta y ocho grados, veinte minutos y cincuenta metros, sigue el mismo rumbo un grado, quince minutos y cuarenta y siete metros, cincuenta centímetros, cambia al SudOeste treinta y cinco grados, veinticuatro minutos y cuarenta y cuatro metros, cambia al NorOeste, setenta y cinco grados, veintitrés minutos y cincuenta y nueve metros, cambia al NorEste, veintitrés grados, cuatro minutos y cuarenta y siete metros, cincuenta centímetros, cambia al NorOeste, cuarenta y cinco grados, veinticuatro minutos y ochenta y seis metros, cincuenta centímetros, sigue al mismo rumbo treinta y cinco grados, cinco minutos y treinta y un metros, continúa al mismo rumbo sesenta y cinco grados, doce minutos y cincuenta y seis metros, cincuenta centímetros, cambia al NorEste, cuarenta y ocho grados, diecisiete minutos y sesenta y dos metros, cincuenta centímetros, cambia al NorOeste, sesenta y seis grados, treinta y nueve minutos y seis metros, sigue al mismo rumbo ocho grados, cuarenta y cinco minutos y cuarenta y ocho metros, cambia al NorEste, treinta y siete grados, treinta y ocho minutos y cincuenta y ocho metros, cincuenta centímetros, cambia al NorOeste, cuarenta y tres grados, treinta y tres minutos y cincuenta y seis metros, cincuenta centímetros, sigue al mismo rumbo cuarenta y un grados, diez minutos y treinta y dos metros, continúa al mismo rumbo sesenta y un grados, diecinueve minutos y sesenta y cinco metros, cambia al NorEste, veintinueve grados, cuarenta y cinco minutos y sesenta y dos metros, cincuenta centímetros sigue al mismo rumbo doce grados, veinte minutos y cuarenta y cinco metros, cambia al SudOeste, quince grados, catorce minutos y treinta y cuatro metros, donde se llega al "Rincón Grande" y se sigue rumbo NorOeste, sesenta y un grados, veintiséis minutos y ciento nueve metros, sigue al mismo rumbo cuarenta y dos grados, veinte minutos y ciento cincuenta y nueve metros, cincuenta centímetros, continúa al

mismo rumbo sesenta y siete grados, veintidós minutos y ciento setenta y ocho metros, donde se llega a la mojonera de la hacienda "El Marquezado", sigue de allí con rumbo al SudOeste, diez grados y ciento nueve metros, donde se llega a la quebrada de "El Amate" siguiendo aguas abajo con doscientos cincuenta metros, sigue al mismo rumbo SudOeste, veintiún metros, continúa al mismo rumbo sesenta y dos grados veintiocho minutos y seiscientos sesenta y dos metros, cambia al SudEste, ochenta y cuatro grados, treinta minutos y mil ciento setenta metros, donde se llega al punto de partida a quince metros del "Saltillo" en el río de los "Zansapotes" y se cierra el perímetro del segundo y último lote adjudicado a Adolfo Espinoza; y que linda al Oriente, con terrenos de los Aguilar, López, Pérez y Quintanilla y de la hacienda "El Marquezado", al Norte, con la misma hacienda "El Marquezado"; al Poniente y Sur, con terreno adjudicado a Daniel Cornejo. Se advierte que Daniel Cornejo, Miguel Espinoza y Adolfo Espinoza, antecesores dueños de la hacienda "San Vicente Ichamico", en la respectiva escritura hicieron constar: "que las cercas de piedra que existen en cada lote pertenecen al dueño de dicho lote, pues para evitar cuestiones más tarde se han hecho ya los pagos recíprocos del valor de dichas cercas, pero se entiende que las que queden en una colindancia prestarán servidumbre de cerramiento al otro lote. Miguel Espinoza, tiene cercas de alambre y púa en el lote que corresponde al Daniel Cornejo; pero como estas cercas son de las que se pueden levantar, no está obligado Cornejo a pagarlas, pero sí tiene derecho Espinoza, para levantarlas y llevarlas a sus terrenos. El ojo de agua principal de la hacienda llamado "La Pila" queda situado en el primer lote de Adolfo Espinoza; pero los otros tres copartícipes tienen derecho a la servidumbre del agua. Los otros ojos de aguas y corrientes que existen en la misma hacienda, pertenecerán en particular al dueño del lote en que se encuentran, pero si llegare a secarse el ojo de agua "La Pila" los tres copartícipes tendrán servidumbre mutua en cada ojo de agua o vertiente para usar del líquido que necesiten. Los lotes de Daniel Cornejo, de Miguel Espinoza y el primero de Adolfo Espinoza, tienen acceso al camino vecinal de esta ciudad de San Vicente, conduce al río Lempa; pero el segundo lote de Adolfo Espinoza, queda destituido de toda comunicación con dicho camino, por lo que tendrá servidumbre de tránsito sobre el lote de Daniel Cornejo, por la parte más cómoda para el predio dominante y menos perjudicial para el sirviente. Una parte del lote que corresponde a Daniel Cornejo, situada hacia el Oriente, queda también destituida de cómoda comunicación con el camino vecinal de que se trata por haberse por medio una barranca intransitable, por lo que tendrá también servidumbre de tránsito bajo las mismas condiciones expresadas, sobre el segundo lote de Adolfo Espinoza. c) La mitad de un terreno rústico situado en "San Antonio Achichilquito" jurisdicción de esta ciudad, compuesto dicho terreno de cuarenta y seis hectáreas, noventa áreas, diecisiete metros cuadrados, dividida en dos lotes: el primero situado al Sudeste de todo el fundo comprendido dentro del siguiente perímetro: partiendo de la mojonera de los Umañas, con rumbo al Noreste, con ochenta y nueve grados, treinta minutos setenta y dos metros, cambia para el Sudocoste con ochenta y ocho grados, treinta y cinco minutos y noventa y tres metros, siguiendo para el Sud-oeste, con cuarenta y siete grados, veintitrés minutos y veintiún metros, continuando al Sud-oeste con ochenta y nueve grados treinta y cuatro minutos y ochenta y tres metros, siguiendo siempre al Sud-oeste, con ochenta y cuatro grados diecinueve minutos y doscientos dos y medio metros, cambiando para el Noreste, con quince grados cuarenta y cinco minutos y ciento cuarenta y cinco metros, cambiando para el Noroeste, con dos grados y setenta y dos y medio metros, con lo que se llegó al centro de los cuatro lotes. De allí cambia para el Noreste, con ochenta y nueve grados, y trescientos setenta y cinco metros, donde se encuentra la

línea divisoria con los Umañas; siguiendo para el Sud-este, con ocho grados y setenta y cinco metros, continuando al Sud-este, con tres grados y veintidós metros, setenta y cinco centímetros, siguiendo al Sud-este, con veintitres grados, cuarenta y seis minutos, y setenta y dos metros, setenta y cinco centímetros, continuando siempre al Sud-este, con catorce grados, y veintitres metros, con lo que, se cierra el perímetro. Este lote linda al Norte y Poniente, con terreno de Juana Salazar; al Oriente, con terreno de los Umañas; y al Sur, con la hacienda de "San Vicente Ichamnico". Y el segundo lote una parte situada al Noroeste, de todo el fundo, demarcado por las líneas siguientes: partiendo del centro de los cuatro lotes se sigue para el Noroeste, con dos grados, y doscientos dos y medio metros, continuando al Noroeste, con ochenta y seis grados, doce minutos y ciento noventa metros, continuando al Noroeste, con ochenta y cinco grados veinte minutos y cuarenta y dos metros, continuando al Noroeste, con ochenta y cinco grados y ciento cincuenta y uno y medio metros, continuando al Noroeste, con setenta y nueve grados, cincuenta y siete minutos y ciento veintiocho metros setenta y cinco centímetros, continuando siempre al Noroeste, con ochenta y nueve grados, cincuenta minutos y sesenta y un metros, setenta y cinco centímetros, cambiando al Sud-oeste, con ochentiocho grados y ciento siete metros, con lo que se llega a la mojonera de los Panameños, y cambia al Noreste, con treinta y dos minutos y doscientos cincuenta y dos metros, continuando al Noreste con ochentinueve grados, y seiscientos ochenta metros, con lo que se llegó al punto de partida. Este lote linda: al Oriente y Sur, con terrenos de Juana Salazar, al Norte, con terrenos, de la sucesión de Agustín Salazar, y al Poniente, con los terrenos de los Panameños. Se advierte: que Juana Merino Salazar y Adolfo Espinoza, dueños antecesores de los terrenos a que se refiere la escritura de partición celebrada por ellos a las dos de la tarde del quince de noviembre de mil novecientos seis, en dicha escritura hicieron constar: "Es convenido entre las partes otorgantes que se concederán mutuamente las servidumbres necesarias de tránsito para hacer sus trabajos y extraer los productos en los cuatro lotes expresados, estableciéndose principalmente en la cruz donde se tocan dichos lotes o por cualquier otro lugar donde se presen mayores facilidades al predio dominante y se perjudique menos al sirviente, pudiendo pasar por dicha servidumbre carros, caballerías y bueyes". Los inmuebles mencionados anteriormente, están inscritos por traspaso a favor de dichos menores, así: el descrito bajo la letra a) al número sesenta y cinco, folios ciento ochenta y dos y siguientes; el terreno rústico dividido en dos lotes y descrito bajo la letra b) al número sesenta y cuatro, folios ciento setenta y cuatro y siguientes; y el terreno rústico dividido en dos lotes y descrito bajo la letra c) al número sesenta y tres, folios ciento setenta y siguientes; todas del Libro ciento cuatro de la Propiedad de este Departamento. d) Se incluye en la hacienda Ichamnico los siguientes derechos hereditarios: los derechos de María Isabel y Josefa Santos Alférez, conocida por Isabel y Josefa respectivamente como herederas testamentarias de sus difuntos padres legítimos José de la Luz Alférez y doña Rafaela Palacios de Alférez, según consta bajo el número doscientos ochenta y ocho folios cuatrocientos dieciocho del Libro Octavo de la Propiedad del Departamento de San Vicente, por lo que toca a don José de la Luz Alférez, llamado generalmente José Luz Alférez; y por lo que toca a doña Rafaela Palacios v. de Alférez bajo el número ciento noventa y uno, folios doscientos noventa y siete y siguientes del Libro treinta y nueve del Registro mencionado; también comprende la hacienda Ichamnico, otros derechos que pertenecieron a las expresadas señoras Alférez, por compra venta de los dos cuartos del derecho de herencia que a don Bernardino Alférez correspondía en la sucesión de los expresados señores don José Luis Alférez y doña Rafaela Palacios de Alférez, y además como herederas testamentarias de doña Juana Paula Alfé-

rez, a quien se conoció generalmente sólo por Juana Alférez, según consta en el Registro bajo el número ciento noventa y nueve folios cuatrocientos setenta y uno del Libro cuarenta y cinco de la Propiedad de San Vicente, incluyéndose en estos derechos el derecho que a Juana Paula Alférez, corresponde en las sucesiones de José Luz Alférez y doña Rafaela Palacios de Alférez, más el cuarto del derecho que a don Bernardino Alférez correspondía en la sucesión de sus padres ya nombrados y que doña Juana Paula adquirió a título de compra venta en unión de las otorgantes y don Victoriano Alférez. Los derechos anteriormente mencionados están inscritos a favor de María Isabel Peña v. de Espinoza, socialmente conocida por María Peña viuda de Espinoza y menores indicados, por traspaso al número sesenta y dos folios ciento sesenta y siete y siguientes del Libro ciento cuatro de este Departamento.

Juzgado de lo Civil: San Vicente, a las once horas del veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. Enmendado — las partes — cuadrados — al — cinco — Comenzando — mojonera — cuarenta — cinco — camino — trece — manantial — la — ocho — y — y — diez — rumbo — dieciséis — grados — segundo — metros — cuatro — grados — ocho — NorOeste — rumbo — cinco — rumbo — Sud Oeste — siete — El — cierra — El — cercas — han — derecho — existen — dueño — Vicente — comunicación — Cornejo — mismas — Achichilquito — compuesto — áreas — de — siguiente — Sudoeste — Norte — Poniente — Umañas — ochenta — continuando — medio — y — Salazar — Panameños — Juana — partición — constar — hacer — expresados — principalmente — presten — doscientos — Palacios de — testamentarias — a — socialmente — siguientes — cuarenta — cinco — camino — trece — grados — segundo — metros — cuatro — grados — ocho — NorOeste — SudOeste — Vale. Entre líneas — misma — ochenta y — señores — don — Vale. Testado — al — s — No vale. — Julio A. Samayoa. — Anto. Henriquez B., Secretario. 3 v. alt. N° 6983 1—22—XI—54.

José Alberto Herrera, Juez de lo Civil de este Departamento,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de las once horas del día de ayer, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario de parte de la señora Petrona Reinos viuda de Mendoza Reina por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Armando Antonio y Nilo Ernesto, ambos de apellido Mendoza Reina, la herencia testamentaria del difunto Manuel Mendoza Reina, fallecido en San Salvador el treinta de junio del corriente año, siendo su último domicilio Santa Isabel Ishuatán; confiérese a los aceptantes en el doble carácter indicado la administración de bienes y representación de la sucesión de manera interina, con las facultades y restricciones legales.

Juzgado de lo Civil: Sonsonate, a las nueve horas del día nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Enmendado — Reina — Vale. — José Alberto Herrera, Juez de lo Civil. — J. Francisco Escobar, Secretario.

3 v. alt. N° 6934 1—22—XI—54.

Eduardo Alejandro Vega, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Ricardo Campos, mayor de edad, albáñil, de este domicilio, portador de su Cédula de Vecindad número 0930640, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio San Sebastián de esta ciudad que mide y linda: al Norte, veintitres metros cuarenta centímetros con casa y solar de Paulina Aguilar; al Oriente, diecinueve metros veinti-

dós centímetros, calle de por medio con solar que fué de Francisco Alvarado, hoy de Tomás Cabrera; al Sur, veintitrés metros cuarenta centímetros, con casa y solar que antes fué de Josefa Campos, hoy de su sucesión; y al Poniente, veintidós metros cuarenta y siete centímetros, con solar que fué de Teresa Guillén, hoy de su sucesión. No es predio dominante ni sirviente, no tiene cargas o derechos reales que pertenezcan a otra persona ni está en proindivisión con nadie y todos los colindantes son de este domicilio. Lo hubo por herencia de su madre Juana López, quien falleció en esta ciudad hace algún tiempo, datando la posesión que sobre el

mencionado solar ejerció el solicitante unida a la de su antecesora, desde hace veinte años y la cual ha sido en forma quieta y pacífica y lo valúa en la cantidad de cuatrocientos colones.

El que se crea con derecho sobre el solar descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Izalco, a las diez horas veinte minutos del día quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Enmendado — solicitante — Vale. — Eduardo Alejandro Vega, Alcalde Municipal. — Abraham Molina, Secretario.

3 v. alt. Nº 6935 1-22-XI-54.

COMERCIAL SALVADOREÑA, S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1954.

ACTIVO		PASIVO	
CAJA Y BANCOS	¢ 11,554.80	ACREEDORES	¢ 2,773.95
EXISTENCIAS	74,551.30	OTRAS CUENTAS ACREEDORAS	1,176.29
DEUDORES	30,064.19	CAPITAL Y RESERVAS	117,390.27
MOBILIARIO	5,170.22		
Equipo de Oficina	¢ 8,776.00		
Mémos: Reserva para Depreciación			
Mobiliario	3,605.78		
	¢ 121,340.51		¢ 121,340.51

Efraín Orantes, C. P. C.
AUDITOR.

Pablo Ortega Trujillo,
Director Gerente.

1 v. Nº 6938 22-XI-54.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Lidia García, de treinta y dos años, soltera, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando en su propio nombre título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de San Sebastián, de esta ciudad, en el cual hay construida una casa donde habita la interesada, comprendido el solar en las medidas y linderos siguientes: al Oriente, doce metros cuarentiocho centímetros, calle de por medio, en frente casa de la Misión Bautista representada por Juan G. Tood; al Norte, dieciséis metros treinta y ocho centímetros, con solar de Esperanza Gamero y Jesús Cornejo, trascorral medianero de las colindantes; al Poniente, trece metros cuarentidós centímetros, con solar de Antonia Duque Guerra, vestigios de trascorral y cerco de palopique de por medio propio de la colindante; y al Sur, quince metros sesentidós centímetros, con solar de José Matías Menjívar, trascorral de por medio propio del inmueble descrito. La casa mide diez y medio metros de largo por ocho metros de ancho con el corredor. La interesada afirma que el predio descrito lo hubo por compra a los señores Estanislao, Gustavo y Nicolás, los tres de apellido Castillo, hace más de diez años. No es dominante ni sirviente; no tiene carga o derecho real ni está en proindivisión con nadie; lo estima la dueña en un mil colones; y los colindantes son de este domicilio, a excepción de Juan G. Tood, que es de San Salvador. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Apopa, cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — José María Opico García, Alcalde Municipal. — Lorenzo López, Srio. Municipal.

3 v. alt. Nº 6939 1-22-XI-54

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de ocho horas del día diez del corriente mes, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario de parte de Herculano Garay Ayala, la herencia intestada de Antonio Garay, fallecido a las veinte horas del día diez y ocho de mayo del corriente año, en Tepeoyo, su último domicilio; el señor Garay Ayala acepta la herencia como hijo del causante y como

cesionario de los derechos que correspondían a Patricia Ayala viuda de Garay, como cónyuge sobreviviente y a Francisco, Anastasia y Ambrosio, los tres de apellido Garay Ayala, como hijos del causante. Y se ha conferido al aceptante la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las nueve horas del día once de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Enmendado—día—Vale. — José Samuel Cárdenas, Juez 1º de 1ª Instancia. — Antonio A. Ramos, Secretario.

3 v. alt. Nº 6945 1-22-XI-54

Francisco Peña Trejo, Juez Tercero de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: Que por resolución de las doce horas del día nueve de los corrientes, declárase a los señores Frederik William Levy, conocido por Federico Guillermo Levy, Harry Roberto Levy, y Elizabeth Ella Lewi Levy, conocida por Betty Levy, también por Betty Levy de Coffey, herederos testamentarios, sin beneficio de inventario, del causante, señor Guillermo Lewis Levy, conocido por Guillermo Levy, quien falleció en esta ciudad, su último domicilio, el día treinta de julio del corriente año. Confiérese a los herederos declarados, la administración y representación definitivas de la sucesión.

Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil: San Salvador, a las nueve horas del día dieciocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Enmendado—dieciocho—Vale. — Francisco Peña T. — Ante mí, M. R. Rodríguez, Secretario.

1 v. Nº 6946-22-XI-54

El infrascrito Sub-Director General de Comercio, Industria y Minería,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado la señora doña Eva viuda de Fuentes, mayor de edad, comerciante, de este domicilio, solicitando se registre a su favor y como de su exclusiva propie-